



ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

“LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL
DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO
CON DISCAPACIDAD”

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de
Abogada

Línea de Investigación:

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones

Autora:

DIANA MARICELA BERMÚDEZ SANTANA

Directora:

Dra. VIVIANA LESCANO GALEAS Mag.

Ambato- Ecuador

Mayo 2015

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO**

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

“LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL
DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO
CON DISCAPACIDAD”

Línea de Investigación:

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones

Nathalia Viviana Lescano Galeas Dra. Msc. f. _____
CALIFICADORA

Paúl Santiago Martínez Ramos Dr. Msc. f. _____
CALIFICADOR

Mayra Cristina Mena Mena Abg. Mg. f. _____
CALIFICADOR

Juan Carlos Manjarrés Buenaño. Dr. Msc. f. _____
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
JURISPRUDENCIA

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr. Msc. f. _____
SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato – Ecuador

Mayo 2015

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, DIANA MARICELA BERMÚDEZ SANTANA portador de la cédula de ciudadanía No. 1803609781 declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo la obtención del título de ABOGADA son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola y exclusiva responsabilidad legal y académica.

DIANA MARICELA BERMÚDEZ SANTANA

CI. 1803609781

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitir alcanzar una meta más en mi vida junto a las personas que más amo, mi padre, hermanos y amigos que con su cariño y su apoyo incondicional me llenaron de felicidad.

Un agradecimiento especial a mi directora de Disertación Dra. Viviana Lescano Galeas, por su tiempo y conocimiento brindado a lo largo de esta investigación.

A mis queridos maestros y a todos los docentes que integran la Escuela de Jurisprudencia que estuvieron en el transcurso de mi carrera universitaria los llevo en el corazón.

DEDICATORIA

A mis padres que con su amor, sabiduría y apoyo incondicional hicieron de mi vida la mejor. Mis hermanos que han compartido grandes momentos y siempre han estado conmigo alegrándome cada uno de mis días, convirtiéndose en mis mejores amigos.

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es indagar la efectividad de las políticas de acción afirmativa en el derecho a la educación del estudiantado universitario con discapacidad, para lo cual se utilizó la metodología bibliográfica-documental y de campo; en donde se hizo la recopilación de documentos jurídicos, que permitieron reconocer las políticas de acción afirmativa en las universidades, seguido de entrevistas y encuestas que determinó que los procedimientos para la aplicación de las Políticas se dan por medio de la comunicación, sin tener un procedimiento establecido, además se concluye que los estudiantes con discapacidad de todas las universidades en su mayoría desconocen lo que son las políticas de acción afirmativa, y por ende no la solicitan y tampoco se les ha sido aplicada; consecuentemente, tienen grandes dificultades al momento de hacer efectivo su derecho a la educación. El mayor problema es en el tema del aprendizaje y la falta de equipos y material, por ende se desprende que las políticas de acción afirmativa dentro de todas las universidades del cantón Ambato son inefectivas, por la falta de pormenorización y conocimiento tanto de los estudiantes como de docentes y personal administrativo.

Palabras Claves: efectividad, discapacidad, educación y derechos.

ABSTRACT

The aim of this study is to investigate the effectiveness of the affirmative action policies in the right to education university on undergraduate students with disabilities, for which their bibliographic and documentary methodology and field were applied. Legal documents were gathered there, enabling to identify affirmative action policies in universities, followed by interviews and surveys determining that the procedures to implement the policies are given by communication channels, without having an established procedure; moreover, it is concluded that most of the university students with disabilities are unaware of what the affirmative action policies are, and therefore, they do not require them and neither have been applied consequently they have great challenges when they want to apply their right to education. The major issue is regarding learning and the lack of equipment and materials; hence, the affirmative action policies in all universities in Ambato are ineffective, due to the lack of detail and knowledge of students as well as teachers and administrative staff.

Key words: effectiveness, disability, education, rights.

TABLA DE CONTENIDOS

PRELIMINARES

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
TABLA DE CONTENIDOS.....	viii
TABLA DE GRÁFICOS.....	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
1.1. Estado del Arte	3
1.2. Descripción del Problema	4
1.3. Preguntas Básicas	6
1.3.1. ¿Cuándo se origina?	6
1.4. Objetivos	7
1.4.1. Objetivo General.	7
1.4.2. Objetivos Específicos.....	7
1.5. Pregunta de Estudio.....	8
1.5.1. Variables	8
1.5.1.1. Variable Independiente:	8
1.5.1.2. Variable Dependiente:.....	8
1.6. Red de Inclusiones Conceptuales.....	9

1.7.	Fundamentos Teóricos	10
1.7.1.	Variable Independiente	10
1.7.1.1.	Derechos Humanos	10
1.7.1.1.1.	Definición	10
1.7.1.1.2.	Los derechos humanos son universales	11
1.7.1.1.3.	La declaración universal de los derechos humanos	11
1.7.1.1.4.	Los derechos humanos en el Ecuador	12
1.7.1.1.5.	Agenda nacional para la igualdad en discapacidades	12
1.7.1.2.	Estado Constitucional de Derecho	14
1.7.1.2.1.	Estado Constitucional de Derecho en el Ecuador	17
1.7.1.2.2.	Para qué sirve el estado constitucional del derecho	18
1.7.1.3.	Justicia Social	19
1.7.1.3.1.	Inclusión y justicia social	19
1.7.1.3.2.	Concepto	20
1.7.1.3.3.	Objetivos	21
1.7.1.3.4.	Reformas integradoras de justicia social	22
1.7.1.4.	Políticas Públicas	23
1.7.1.4.1.	La Responsabilidad Estatal	24
1.7.1.4.2.	Capacidad de respuestas a demanda sociales legítimas	24
1.7.1.4.3.	Concepto	25
1.7.1.4.4.	Elementos	25
1.7.1.4.5.	Mecanismos	26
1.7.1.5.	Efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa	27
1.7.1.5.1.	Efectividad – Definición	27
1.7.1.5.2.	Efectividad de las Políticas en las Universidades	27

1.7.1.5.3. Acciones Afirmativas.....	29
1.7.1.5.4. Definición	30
1.7.1.5.5. Acciones Afirmativas en el Ecuador.....	31
1.7.1.5.6. Acciones afirmativas en el Plan Nacional del Buen Vivir	32
1.7.2. Variable Dependiente.....	33
1.7.2.1. Constitución de la república del Ecuador	33
1.7.2.2. Ley Orgánica de Educación Superior.....	37
1.7.2.3. Ley Orgánica de Discapacidades	40
1.7.2.4. Reglamentos Universitarios	47
1.7.2.4.1. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato	47
1.7.2.4.2. Universidad Técnica de Ambato (UTA).....	49
1.7.2.4.3. Universidad Autónoma de los Andes	50
1.7.2.4.4. Universidad Tecnológica Indoamérica	52
1.7.2.5. Derecho a la Educación del estudiantado con discapacidad ..	53
1.7.2.5.1. La educación.....	54
1.7.2.5.2. La educación para personas con discapacidad	55
1.7.2.5.3. Estudiante con discapacidad	55
1.7.2.5.4. Inclusión Universitaria de Personas con Discapacidad	56
1.7.2.5.5. Principios fundamentales	57
1.7.2.5.6. Cero Rechazo	58
1.7.2.5.7. Evaluación no discriminatoria	58
1.7.2.5.8. Enseñanza Pública gratuita	58
1.7.2.5.9. Medio ambiente menos restrictivo	59
1.7.2.5.10. Garantías procesales	59
CAPITULO II.....	61

METODOLOGÍA	61
2.1. Métodos Aplicados.....	61
2.2. Técnicas e Instrumentos	62
2.3. Métodos	62
2.3.1. General	62
2.3.2. Específico	62
CAPITULO III	64
RESULTADOS.....	64
3.1. Encuestas y Entrevistas	64
3.2. Análisis de Resultados.....	67
3.2.1. Análisis de las Encuestas	67
3.2.1.1. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato	67
3.2.1.2. Universidad Técnica de Ambato	68
3.2.1.3. Universidad Autónoma de los Andes	69
3.2.1.4. Universidad Tecnológica Indoamérica	70
3.2.1.5. Análisis general.....	71
3.2.2. Análisis de las Entrevistas	74
3.2.2.1. Universidad Católica sede Ambato	75
3.2.2.2. Universidad Técnica de Ambato	76
3.2.2.3. Universidad Autónoma de los Andes	77
3.2.2.4. Universidad Tecnológica Indoamérica	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
Conclusiones	80
Recomendaciones	82
BIBLIOGRAFÍA	83

APÉNDICE.....	88
Apéndice N°1: Encuesta	88
Apéndice N° 2: Entrevista	91

TABLA DE GRÁFICOS

Gráficos

Gráfico No. 1.1 : Superordinación de Categorías	9
---	---

Tablas

Tabla No. 3.1: Resultados de Encuestas al Estudiantado	64
--	----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “La Efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa en el derecho a la Educación del estudiantado universitario con Discapacidad” pretende ser un aporte para conocer la situación de las Políticas de Acción Afirmativa, con respecto al efectivo acceso al derecho a la educación superior del estudiantado con discapacidad, en las Universidades del Cantón Ambato.

El presente trabajo de titulación, cuenta con los siguientes capítulos en su estructura:

En el Capítulo I, Fundamentos Teóricos, encontramos el Estado del Arte, que no es más que un recuento de las investigaciones o desarrollos que se han realizado en el tema; seguido tenemos la descripción del problema planteado, que es la exposición de las causas y consecuencias de la investigación; tenemos también las preguntas básicas que colaboran a comprender el problema; posteriormente están los objetivos tanto el general como los específicos, el primero que responde a lo que se quiere lograr con el proyecto y los específicos que corresponden a los resultados parciales que conducen a cumplir con el objetivo general; encontramos también la Pregunta de Estudio, que es el resultado de la investigación.

Tenemos también el señalamiento de variables, ya que interviene una relación de causa-efecto; después la red de Inclusiones Conceptuales y finalmente los fundamentos teóricos, en donde se desarrolla los temas y subtemas referentes a la investigación.

En el Capítulo II, Metodología, se describe la metodología de la investigación, en donde se identifica el enfoque, la modalidad y tipos de investigación empleados en el desarrollo del trabajo, las fuentes de investigación y las técnicas e instrumentos utilizados.

En el Capítulo II, Resultados, se encuentra el análisis y la interpretación de los resultados, se establecen las tablas y gráficos, en donde se encuentra plasmado aquello que recibimos como consecuencia y como respuesta a la aplicación de los instrumentos de investigación.

Posteriormente Conclusiones y Recomendaciones, se encuentran las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado en la investigación.

Finalmente se detallan referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

1.1. Estado del Arte

El avance que se ha tenido en el tema de los derechos humanos es innegable, es así que Courtis, (2009), nos da a conocer que “se ha alcanzado una gran connotación en la sociedad por tener la característica de ser un Estado garantista de derechos” (p. 342); sin embargo esto no ha sido suficiente para que en las instituciones a nivel superior, las acciones afirmativas sean administradas de una manera correcta en favor de los estudiantes discapacitados con el fin de mejorar la calidad de la educación.

Si bien las herramientas diseñadas a la atención de los derechos humanos han sido estudiadas y analizadas para resolver un tema que se constituye como un problema concreto común de sociedad, no ha sido tomado en cuenta el tema de las acciones afirmativas en particular, en favor de un grupo de atención prioritaria específico como lo son los discapacitados, para esto Werner, (1999) expreso que hay que reconocer los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, en particular de quienes presentan dificultades, ya que solo así mediante su estudio seria la forma en la cual se

toma en consideración la necesidad de proteger a estas personas en el progreso continuo académico de los alumnos.

De hecho, el análisis de las políticas de acciones afirmativas es un elemento esencial para la aplicación práctica de protección al derecho a la educación y en anteriores investigaciones no se ha dado, sino que simplemente se han enfocado en el estudio a fondo de los derechos humanos y como expresa Bassedas, (2010) que se debe dar un estricto análisis y estudio ya que se asume pues la protección de los discapacitados también dentro el mismo tema.

Es por ello que como dice Keats, (2009), hay que reconocer que su ausencia genera inestabilidad educacional, ya que los estudiantes no saben con certeza como deben desenvolverse en sus actividades cotidianas. Llenar este vacío es el propósito de esta disertación, complementando las herramientas existentes sobre derechos humanos referentes al tema educativo.

1.2. Descripción del Problema

En la Constitución de la República del Ecuador; se establece la necesidad de medidas de Acción Afirmativa para promover la igualdad real en favor de personas que por alguna circunstancia se encuentren en situación de vulnerabilidad. Estas medidas están encaminadas a disminuir y eliminar las diferencias de trato social entre ambos géneros, discapacidad, etc.

El Derecho a la educación para el estudiantado con discapacidad requiere de Políticas de Acciones Afirmativas eficientes. La existencia de Políticas de acción afirmativa en las universidades, por si solas no quiere decir que se apliquen eficientemente sino por el contrario en la mayoría de casos se dejan en desuso, sin tomar en cuenta que esto produce perjuicios en contra de las personas discapacitadas, las cuales podrían beneficiarse.

El transcurso del tiempo ha hecho que el derecho vaya evolucionando por ello, Werner, (1999) de la misma manera nos dio a conocer que las personas se desarrollan y prosperan de una manera activa, para forjar un futuro digno; sin embargo en varias ocasiones este crecimiento se ve obstaculizado por la presencia de alguna discapacidad, por lo cual es necesario un tratamiento especial acorde a las necesidades que presenten cada uno de ellos, pero muchas veces no reciben ni si quiera la atención sanitaria necesaria, ni la educación adecuada radicando ahí la justificación de la realización del tema propuesto.

El incremento que se ha dado en número a las transgresiones a los derechos humanos de las personas, ha ocasionado la vulneración de la dignidad de cada individuo, siendo motivo la ineffectividad de las políticas de acciones afirmativas en favor de los estudiantes discapacitados, es por ello que el autor ecuatoriano Ávila (2008), nos da a conocer que la legislación vigente establece para los estudiantes discapacitados, disposiciones específicas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en

donde se los considera como grupos de atención prioritaria, dejando en claro que siempre deberán recibir atención preferente y especializada.

Cuando las acciones afirmativas para personas discapacitadas existen pero no están aplicadas de manera efectiva provocan discriminación y restringen el acceso a sus derechos básicos y libertades, lo cual condiciona u obstaculiza su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos que tenga a su alcance, de igual manera el desconocimiento y no compilación de las acciones afirmativas dentro de un solo cuerpo normativo provoca que se vulnere el derecho a la educación, dejando de lado las necesidades que estos requieren para que su derecho se haga efectivo.

Finalmente cabe recalcar en aquello que encontró Escobar (1997), con respecto a la formación académica pues la establece como fundamental para cualquier persona, sin discriminación alguna; ya que éste conocimiento sirve para que las personas desarrollen una vida digna con oportunidades, para formar parte activa de una sociedad.

1.3. Preguntas Básicas

1.3.1. ¿Cuándo se origina?

El problema se origina cuando existen personas con discapacidad en las universidades y el ejercicio al Derecho a la Educación se ve vulnerado

porque no existen o de existir las políticas de acciones afirmativas, estas no son efectivas en el Derecho a la Educación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Investigar la efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa en el Derecho a la Educación del Estudiantado Universitario con discapacidad.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- Diagnosticar la situación de las Políticas de acción afirmativa en relación al Derecho a la educación del estudiantado universitario con discapacidad.
- Analizar los procedimientos de aplicación de las Políticas de acción afirmativa en relación al Derecho a la Educación en el Estudiantado Universitario con discapacidad.
- Evaluar la efectividad de las Políticas de acción afirmativa en el Derecho a la educación en el Estudiantado Universitario con discapacidad.

1.5. Pregunta de Estudio

¿Existe efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa en el Derecho a la Educación del Estudiantado Universitario con discapacidad?

Una vez realizada la investigación se ha llegado a determinar que las Políticas de Acción Afirmativa no son efectivas en el derecho a la educación del estudiantado universitario con discapacidad, ya que su desconocimiento y poca demanda de solicitud, hace que los estudiantes se sujeten a una normativa común a todos los estudiantes, siendo lo correcto que se apliquen políticas adicionales por su situación de discapacidad, como lo son las Políticas de Acción Afirmativa, que lo que buscan es tener una garantía de cumplimiento del efectivo derecho a la educación de los estudiantes universitarios con discapacidad, dentro de las universidades del Cantón Ambato.

1.5.1. Variables

1.5.1.1. Variable Independiente:

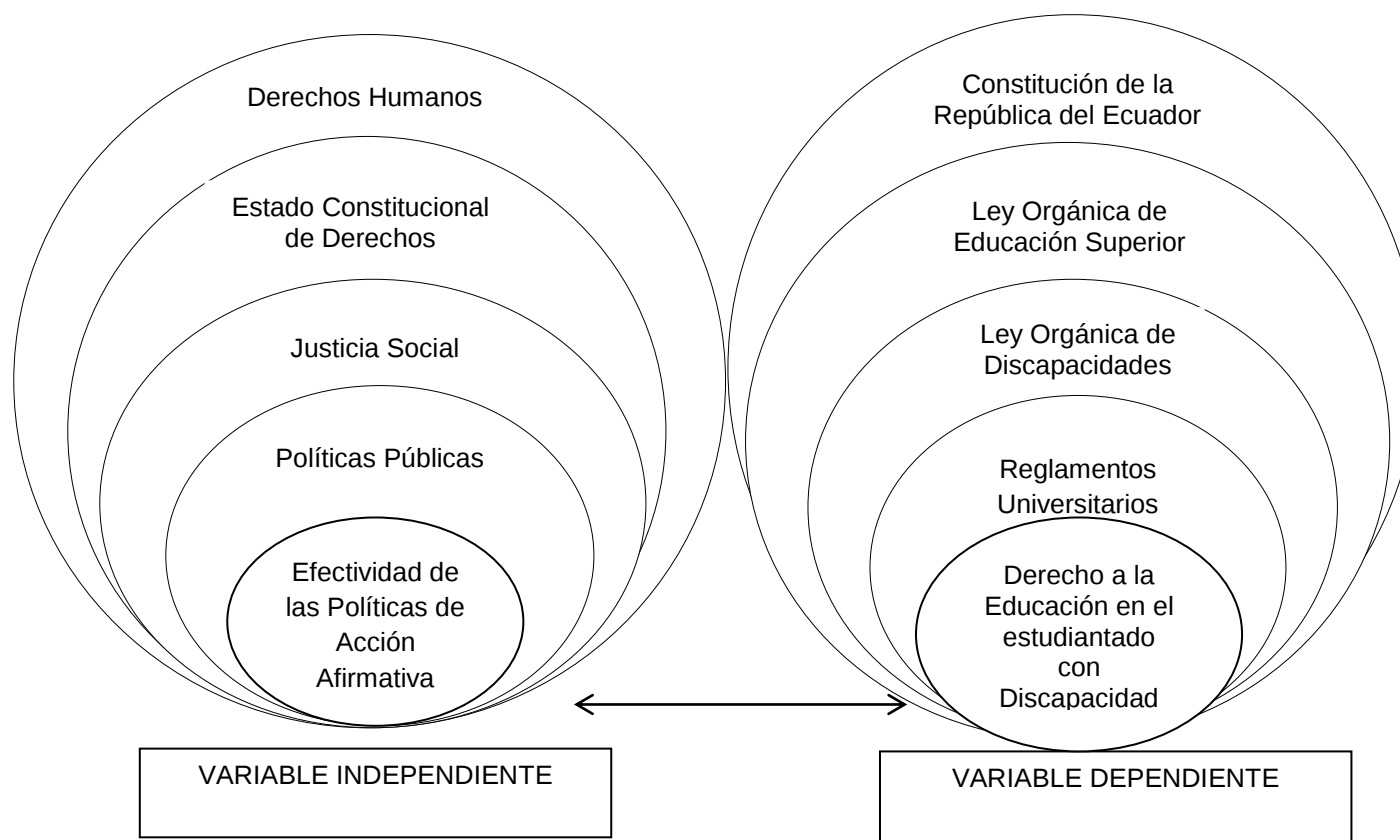
Políticas de Acción Afirmativa

1.5.1.2. Variable Dependiente:

Derecho a la Educación del Estudiantado con Discapacidad.

1.6. Red de Inclusiones Conceptuales

Gráfico No. 1.1 : Superordinación de Categorías



Elaborado por: Bermúdez, D.
Fuente: Investigación

1.7. Fundamentos Teóricos

1.7.1. Variable Independiente

1.7.1.1. Derechos Humanos

1.7.1.1.1. Definición

Kramer (2008), los describe a los Derechos Humanos como:

- *Inalienables: No pueden privarte de ellos.*
- *Indivisibles: Todos son importantes y por igual.*
- *Interdependientes: Todos forman parte de una trama entrelazado de derechos* (p. 22). Los derechos humanos son para todos y nadie los puede privar de ellos, son relevantes y se interactúan entre sí.

Kramer (2008), dice que los derechos pueden ser:

- Civiles y políticos
- Económicos
- Sociales
- Culturales

Es decir, los derechos están protegidos por la ley y no se los puede arrebatar. Los derechos humanos están inmersos en todo ámbito político, económico, social y cultural porque los individuos tenemos que participar en los diferentes eventos diarios de la vida.

1.7.1.1.2. Los derechos humanos son universales

Kramer (2008), manifiesta que los derechos humanos en algunos países están inmersos en sus constituciones y forman parte de la legislación de cada país, conocidos además como derechos civiles. Los derechos humanos en ciertos países están contenidos en la constitución con el propósito de garantizar una mejor vida a cada uno de los ciudadanos.

1.7.1.1.3. La declaración universal de los derechos humanos

Kramer (2008), en su libro dice:

En 1948, las naciones unidas publicaron la declaración de los derechos humanos, más que un documento con fuerza constituía una declaración de intenciones, esto es algo que las naciones deberían tener como objetivo, pero no se consideraba que los derechos tuvieran carácter de ley. La declaración enumera los derechos humanos que debería disfrutar toda persona.

Está compuesta por un preámbulo y treinta secciones, denominadas artículos. Los primeros quince artículos cubre los derechos civiles y políticos; y los artículos del 16 al 31, los derechos económicos, sociales y culturales. (p. 20)

Los derechos humanos fueron publicados en 1948 y constituyen una declaración de intenciones, más que un documento, no es obligatorio pero las naciones deberían tenerlas como ley y enumera los derechos que debe gozar todo individuo.

1.7.1.1.4. Los derechos humanos en el Ecuador

Ayala (2012), dice que el Ecuador está incluido en la corriente de protección constitucional e internacional de los Derechos Humanos. La promulgación de la Constitución 2008 denota la necesidad que existe de realizar un análisis a fondo de lo que corresponde a una adecuación de la normativa institucional, que lleva consigo la acomodación de las políticas públicas, creadas para dar un avance y construcción de lo que se denomina estado constitucional de derechos y justicia. Entonces se dice que en la protección constitucional internacional de derechos humanos se encuentra incluido nuestro país, a partir de año 2008, en donde se realizó un proceso profundo para adecuar una normativa de políticas públicas óptimas, que permita elaborar una constitución garantista de derechos.

1.7.1.1.5. Agenda nacional para la igualdad en discapacidades

CONADIS (2013), en su libro, Agenda nacional para la igualdad en discapacidades dice que al referirnos a discapacidad decimos que una persona tiene sus capacidades diferentes porque no puede valerse sola o tiene sus capacidades físicas y psicológicas afectadas, éstas discapacidades

afectan sin distinción de género ni edad, por ser personas vulnerables muchas veces las mismas se encuentran en el anonimato, esto provoca una diferencia en la aceptación de las personas con discapacidad como parte activa de la sociedad. En la agenda nacional de discapacidades se incluye a todas las personas con capacidades diferentes, en donde anota que todas ellas son personas que no pueden valerse por sí solas y han sido siempre excluidas de los diferentes ámbitos de la vida diaria, por lo tanto tratan de proteger todos sus derechos mediante leyes que regulan la participación activa, insertándoles en la sociedad.

CONADIS (2013), manifiesta que con el objeto de que se plasmen sus derechos, se crea la agenda nacional de discapacidades y al mismo tiempo se incluya en la sociedad, no solo la asistencia física para la discapacidad, sino que la personas tengan una visión diferente acerca del trato dentro de la sociedad.

En la agenda nacional se han creado una serie de derechos que tienen las personas discapacitadas, no solamente para vencer barreras arquitectónicas; sino cambiando de mentalidad a las personas y para que puedan relacionarse con la sociedad.

CONADIS (2013), dice que para que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad en el Ecuador se crearon el CONADIS: la Ley Orgánica de Discapacidad y Mediante decreto del 30 de mayo del 2013, se conforma la Secretaría Técnica de Discapacidades, adscrita a la

Vicepresidencia, con el propósito de seguir adelante con la iniciativa del ex-Vicepresidente del Ecuador Lcdo. Lenín Moreno, referente a personas con discapacidad.

En el Ecuador existen leyes y también instituciones que regulan los derechos de la personas con discapacidades como la Ley Orgánica de Discapacidad y la Secretaría Técnica de Discapacidades, adscrita a la Vicepresidencia: las mismas que se encargan de velar por los derechos de las personas con limitaciones.

1.7.1.2. Estado Constitucional de Derecho

García (1991), expresa que si queremos tener un mejor entendimiento es necesario conocer con más luminosidad sobre el estado constitucional de derecho es por ello que concurre de la siguiente manera:

La etapa subsiguiente a la segunda guerra mundial se identifica por:

- Una crítica al estado legal de derecho cuyo formalismo le convierte en un defensor del orden y del sistema de intereses instituidos, de donde brota la denominación estado burgués de derecho. Según los críticos le convierte el estado legal de derecho es un defensor del orden y régimen de intereses establecidos, por tanto se designa como un estado burgués de derecho.

- Se da paso a la consideración de la constitución como una norma ciertamente jurídica, y que por consiguiente, ha de estar dotada de las garantías jurisdiccionales. Con respecto a la consideración de la constitución como una norma jurídica está dotada de garantías jurisdiccionales.

García (1991), aclara que el derecho no es un verdadero derecho si cuya validez no pueda postularse ante los tribunales, es por esto que se han establecido tribunales constitucionales primero en Austria, Checoslovaquia y España. Cuando el derecho no puede postularse ante los tribunales no es derecho como tal, es por esto que se ha establecido tribunales constitucionales en Austria, Checoslovaquia y España.

Siguiendo con el mismo autor señala que después de la Segunda guerra mundial se establecen los tribunales en varios países europeos y se consolida lo que se denomina Estado Constitucional de Derecho. Después de la segunda guerra mundial los tribunales se establecen en varios países europeos y se consolida lo que se menciona como Estado Constitucional de Derecho

Garcia (1991), dice que según la teoría del estado de la constitución se puede desarrollar un concepto formado por:

- La división de poderes: La distinción clásica de poderes: ejecutivo, legislativo. Diferenciar las funciones de cada poder.

- Competencia fundamental del y en el estado: Potestad del ejercicio del poder. Cada una de las autoridades debe realizar su función de acuerdo a su cargo.
- La superioridad de la constitución ante la ley: Las normas y el derecho dictados en una ley. Las normas y derechos que están dentro de una ley es la superioridad de la constitución.
- La obediencia a la constitución: Que procedan en los límites de la competencia elemental del estado. Dentro de los límites de la constitución y la competencia deben ser cumplidas como dictan en la ley.
- La justiciabilidad constitucional: un sistema estable requiere mecanismos de control que cerciore que los poderes públicos se conserven dentro de los parámetros constitucionales. La justiciabilidad constitucional son todos los mecanismos de control para que los poderes públicos se cumplan dentro de los límites de la constitución.
- Jurisdicción constitucional y política: Para que un tribunal constitucional pueda cumplir sus funciones es necesario:
 - No actuar por propia iniciativa
 - La autor restricción en el conocimiento de asuntos en la medida que lo permitan sus competencias.
 - Mantener la neutralidad frente a las partes.
 - Para formar un concepto de la teoría del estado de la constitución, se debe:

No proceder por propia iniciativa

La auto restricción en el conocimiento de asuntos en la medida que lo permitan sus capacidades.

Mantener la imparcialidad frente a las partes.

El tribunal constitucional puede cumplir sus funciones con una iniciativa propia, conocimientos de los asuntos en la medida de sus competencias, frente a las partes se debe ser neutral, para formar la teoría del estado de constitución se debe tener una iniciativa propia, restricción en el conocimiento y ser imparcial entre las partes.

1.7.1.2.1. Estado Constitucional de Derecho en el Ecuador

Córdova (2009), manifiesta que la Constitución es:

- Un acuerdo social, compartido entre todas y todos los habitantes para comprenderse;
- Aquí se agrupan los derechos elementales y valores supremos obligados a defender y practicar.

La Constitución de la República del Ecuador del (2008), en su artículo 424 nos habla acerca de la supremacía de la Constitución como norma suprema, en donde este cuerpo legal prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Como vemos la Carta Magna es de suma importancia ya que establece el deber y la obligación de todos en su cumplimiento, con la finalidad de ser desempeñadas legalmente.

Dentro de la misma Constitución tenemos a las acciones afirmativas, que por estar inmersas en el mismo instrumento legal se constituyen como deber de todos, el ser llevadas a cabo, cumplidas y aplicadas con responsabilidad, haciendo efectivo los derechos humanos de las personas, y es específico el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad.

La Constitución de la República del Ecuador, define al estado como constitucional, intercultural, soberano, derechos y justicia, independiente, plurinacional, social, unitario y democrático. Por ende es un estado democrático y respetuoso de los deberes y derechos de los ciudadanos.

Siguiendo con el mismo autor dice que se constituye a manera de república y dirige de forma descentralizada. El estado está constituido como república y traspasa funciones a las provincias

1.7.1.2.2. Para qué sirve el estado constitucional del derecho

Córdova (2009), señala que el estado constitucional del derecho sirve para limitar poderes, respaldar la libertad de los individuos, los derechos, pueblos, comunidades, colectivos y nacionalidades.

El estado constitucional del derecho limita poderes en la libertad y protege los derechos de los ciudadanos.

1.7.1.3. Justicia Social

Murillo & Hernández (2011), dicen que la justicia social se produjo en la revolución industrial para aplicar en los problemas que los obreros reclamaban durante el establecimiento de la sociedad industrial, como una forma de cambiar su economía, por lo tanto fue producto de los conflictos creados por los trabajadores, reclamando sus justos derechos.

La generalidad de justicia social según Bejar (2011), es necesaria para su desarrollo y está contenida en la teoría de las políticas públicas. Se produce por el desequilibrio entre la desigualdad social originada por el mercado porque concentra la riqueza y la igualdad virtual para legitimar al Estado, ser equitativos debe ser una tarea permanente para crear políticas públicas durables, esto depende de los diversos sectores sociales que sean aceptadas o no. Está contenida en la Teoría de las políticas públicas, se produce a partir de la desigualdad social creada y por el mercado que tiende a concentrar la riqueza y la igualdad integral y de acuerdo a esto se delinean políticas públicas las misma que son aceptadas o rechazadas por los diferentes sectores de la ciudadanía.

1.7.1.3.1. Inclusión y justicia social

La inclusión se proyecta según Sevilla (2008) como un derecho humano, es decir que lo que promovió un movimiento en defensa de las personas con discapacidad, se ha ido desarrollando y examinando su alcance a nociones

de justicia e igualdad social. La inclusión es un derecho humano, que comenzó como un movimiento para proteger a las personas con discapacidad, el mismo que se ha ido extendiendo a través de la inserción para lograr de esta forma justicia e igualdad social.

Este concepto presenta la marginación que tuvieron los ciudadanos en referencia a la restricción de los derechos humanos, ya que fueron excluidos, siendo personas con derechos, por lo tanto la sociedad como institución tiene obligaciones de justicia hacia ellos.

1.7.1.3.2. Concepto

Sevilla (2008), señala que la intervención en iguales condiciones de todas las instituciones sociales es un derecho exclusivo y un hecho en las sociedades democráticas de justicia social. La justicia social tiene como finalidad la igualdad de condiciones de todas las instituciones sociales siendo un derecho y hechos exclusivos en las sociedades democráticas.

Concha, (2003) por lo que respecta al concepto moral, la justicia social posee dos significados:

1. La justicia es un principio legal de la vida, del orden fundamental de convivencia en una comunidad política, se relaciona obligatoriamente con el ámbito del derecho, jurisprudencia y legislación, así también con el estado en cuanto a autoridad legítima. La justicia está relacionada

directamente con el derecho, jurisprudencia y legislación tomando en cuenta como autoridad legítima al estado.

2. Como actitud moral, la justicia social es una característica de la personalidad, en donde el justo actúa por convicción y no por temor a una sanción jurídica o reprobación social. La justicia social es parte de la personalidad porque las personas actúan por decisión propia y no por miedo a una ley.

1.7.1.3.3. Objetivos

Bejar (2011), manifiesta que *“el principal objetivo de la justicia social consiste en como las instituciones sociales disponen los derechos y deberes primordiales y establecen la división de las ventajas derivadas de la cooperación social”* (p. 33). Como vemos el objetivo de la justicia social consiste en tener establecida una disposición de los derechos y deberes primordiales, con lo cual se establece la división de ventajas que derivan de la contribución social.

Bejar (2011), señala que el interés por la justicia social en la distribución básica de la sociedad, se sostiene en los desacuerdos que tienen las instituciones para las perspectivas de vida de los individuos, en la forma que se distribuyen los derechos y deberes entre ellos. En la justicia social el interés primordial se da en el medio de deberes y derechos, en donde se desenvuelven las personas.

Siguiendo con el mismo autor dice que esta estructura tiene varias posiciones sociales, las cuales están establecidas tanto por el sistema político como por las situaciones culturales y económicas en donde las personas accederán a varias perspectivas de vida y estas están constituidas por el sistema político y las condiciones económicas para que las personas accedan a una mejor forma de vida.

Bejar (2011), dice que las instituciones de una sociedad tiene el compromiso de ayudar a las diferentes clases sociales para no causar desigualdades profundas entre la sociedad. Por lo tanto se produce una situación de desigualdad entre las civilizaciones en términos de oportunidades culturales para las personas.

1.7.1.3.4. Reformas integradoras de justicia social

Sevilla (2008), señala que las reformas producen una fuerte conmoción y un fuerte cambio e incluir el derecho a la educación de personas con capacidades diferentes, estas son respuesta de varios sectores exigiendo sus derechos, en donde proponen cambios en el proceso educativo y corregir las diferencias que se han generado como resultado de los procesos de discriminación. Para integración en la educación han existido personas discapacitadas reclamando sus derechos para que les incluyan en un sistema educativo con justicia social.

1.7.1.4. Políticas Públicas

Bañon (2013), señala que las administraciones públicas legitiman el servicio a la sociedad y el bienestar de los ciudadanos, protegiendo sus derechos, entre ellos a la educación. Las políticas del estado son leyes y reglamentos que protegen los derechos de los ciudadanos.

Siguiendo con el mismo autor dice que las acciones de carácter público tienen el compromiso de distribución de la riqueza, acceso a los beneficios y programas sociales del gobierno. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la distribución de la riqueza y de todos los programas sociales que el gobierno fomente.

Bañon (2013), manifiesta que la legitimidad del sistema político, demanda la eficacia de la acción pública. Dentro del sistema político todos los beneficios y programas de ayuda social deben realizarse de una manera eficaz para que llegue a todos los ciudadanos.

El mismo autor dice que la acción pública y social para tener eficacia deben buscar un fin social, para promover la equidad en la distribución de la riqueza y beneficios que provienen del estado. Para que la acción pública y social sean un beneficio para todos los ciudadanos deben ser distribuidos los recursos económicos y sociales en forma equitativa.

Bañon (2013), dice que la acción pública sirve a un modelo de equidad, objetivos claros y el logro de resultados materiales. La acción pública tiene como objetivo buscar la forma de llegar a todas las personas con sus diferentes beneficios tanto materiales como sociales.

Siguiendo con el mismo autor Bañon (2013), dice que los sistemas democráticos que afectan a la acción pública son los de responsabilidad y el de capacidad de respuesta a las demandas sociales legítimas.

1.7.1.4.1. La Responsabilidad Estatal

Bañon (2013), manifiesta que la responsabilidad del mandato político es hacer todo lo que se proyectó, de modo que los recursos públicos se inviertan y se gasten apropiadamente y a la vez rendir cuentas para que los ciudadanos conozcan dónde está invertido su dinero. Se refiere a la gran responsabilidad del manejo de bienes públicos y rendición de cuentas a los ciudadanos para informar sobre los beneficios que se han conseguido y que el dinero del estado ha sido invertido correctamente y así tratar de evitar la corrupción.

1.7.1.4.2. Capacidad de respuestas a demandas sociales legítimas

Bañon, (2013) dice que radica en detectar cuáles son las necesidades prioritarias de la gente y no desperdiciar el dinero en cosas superfluas y mejorar continuamente. En sí consiste en dar prioridad a las necesidades de

las personas ya sea en salud, educación, servicio social antes que en programas prolijos que no benefician significativamente a la ciudadanía.

1.7.1.4.3. Concepto

Bejar (2011), nos habla acerca de la política pública es por ello que es expresa: *“Una política pública es un conjunto de criterios que orientan el comportamiento del Estado respecto de la población”* (p. 33). La política pública está compuesta en base a un conjunto de criterios que van orientados de acuerdo a las necesidades de la población, basadas en el objetivo de lograr una vida digna, rodeada de valores.

1.7.1.4.4. Elementos

Bejar (2011), dice que son tres los elementos de la política pública:

1. Población: ejecutante o generadora en el sentido contemporáneo más reciente.
2. Estado: (administración pública o mandante) como actor o espacio que alberga la presión o influencia de la población.
3. Criterios y líneas de acción: al comunicarse con los dos primeros, establecen las políticas sociales en sentido justo.

Los elementos de la política pública ayudan son los ciudadanos que conforman la nación, los mismos que exigen la acción por parte de las

entidades públicas, por otra parte el estado como actor que debe velar por sus ciudadanos en cuantos a leyes políticas, reglamentos deberes y derechos.

1.7.1.4.5. Mecanismos

Se puede decir según Roth (2007), que el análisis de las políticas públicas tienen como finalidad el estudio del conjunto de mecanismos conformado por:

1. Los objetivos colectivos que el Estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de definición y de formación de éstos.
2. Los medios y acciones procesadas, total o parcialmente, por una institución u organización gubernamental.
3. Los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas.

El análisis de la política pública, reside en examinar una serie de medios, objetivos y acciones, definidos por el Estado, para transformar parcial o totalmente la sociedad. (p. 28)

Los mecanismos de la política pública incluyen los objetivos que el estado considera necesarios; las acciones definidas por el estado para transformar una sociedad; y luego los resultados son las consecuencias de lo dicho anteriormente.

1.7.1.5. Efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa

1.7.1.5.1. Efectividad – Definición

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001), la palabra efectividad es la “*Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera*” (p.19). De lo que se desprende que busca es el tener la facultad para cumplir con un objetivo o con un fin deseado, se hace referencia al resultado que se alcanza a causa de una acción llevada a cabo como objetivos.

Es necesario clarificar que la palabra efectividad no es lo mismo que eficacia o eficiencia, esta es mucho más profunda que las dos anteriores, puede que sean similares pero no iguales, hasta de cierto modo la efectividad engloba a la eficacia y eficiencia, por lo tanto el hecho de ser efectivo implica al mismo tiempo el ser eficaz y eficiente.

1.7.1.5.2. Efectividad de las Políticas en las Universidades

Para conocer si las políticas de acción afirmativa son o no efectivas es necesario dar cumplimiento con el fin por el cual se dio su creación, que en este caso corresponde a como las universidades hacen uso de sus reglamentos internos, para con ello precautelar el efectivo cumplimiento de las políticas de acción afirmativa para los estudiantes con discapacidad, esto quiere decir de cómo estas políticas ayudan a lograr las metas de la

Educación Superior, que son el brindar una asistencia material especial y soluciones educativas para cada caso, que les permita desenvolverse con normalidad y sobre todo que ayude a que tengan adaptaciones curriculares propias para el tratamiento de los estudiantes con discapacidad.

Hay que tener presente que las necesidades de los estudiantes con discapacidad constituyen aspectos físicos, sensoriales, intelectuales, y demás, por lo tanto estos requieren de ayuda o de recursos que habitualmente no se encuentran disponibles dentro del contexto educativo, lo cual imposibilita su progreso de construcción de aprendizaje establecido dentro de una educación regular o de un diseño curricular, transformándose en limitaciones y barreras para hacer efectivo su derecho a la educación, como un derecho fundamental de cualquier persona.

En la mayoría de las universidades la efectividad de las políticas de acción afirmativa de cierto modo están invisibilizadas, debido al desconocimiento por parte de los estudiantes y hasta de sus autoridades, no se mide el daño que causa el no aplicar de manera efectiva las políticas que tenga cada universidad, esto perjudica al avance y desarrollo de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, es decir en desventaja con respecto a la educación regular y los estudiantes que no tienen dificultades en el acceso a medios e instrumentos para ejercer su derecho a la educación. Sin embargo el fin que se persigue teniendo políticas de acción afirmativa es hacer que estas refuercen a las normas establecidas y sobre todo que permitan tener una garantía en el cumplimiento de los derechos humanos.

1.7.1.5.3. Acciones Afirmativas

García (2006), en su documento donde cita a Madeiros, que dice:

La expresión fue empleada por primera vez en la Orden ejecutiva núm. 10975, firmada por el presidente Kennedy en 1961 para compensar los efectos de la discriminación histórica contra la población negra estadounidense. Décadas después, los Estados miembros de la Comunidad Europea han llamado “acciones positivas” a medidas de esta naturaleza.p.1

Las acciones afirmativas fueron utilizadas en la Orden ejecutiva núm. 10975, firmó el presidente Kennedy en 1961 para remediar la exclusión de las personas negras de estados unidos, años después las llamaron acciones afirmativas.

García (2006), manifiesta que se desarrollan en muy diversos campos:

- De la competencia estatal,
- Las instituciones y
- Las organizaciones públicas: laboral, sindical, educativo, político, etc.

Las acciones afirmativas se desenvuelven en el campo de la competencia estatal, las instituciones y las organizaciones públicas.

Como también es amplia la gama de discriminaciones que se busca limitar por razones:

- Étnicas,
- Raciales,
- De género,
- Grupos de edad

Hay que tomar en cuenta que las discriminaciones étnicas son extensas y las acciones afirmativas esperan eliminar toda clase de exclusiones, y eliminar la brecha que se da en base a problemas de segregación.

1.7.1.5.4. Definición

Córdova (2006), en su documento manifiesta a acciones afirmativas que:

Son todas las formas de intervención estatal para suspender y anular toda manifestación de exclusión a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos en la satisfacción de sus derechos, para corregir y superar las situaciones de desigualdad por las que se encuentren atravesando esos sujetos de derechos y avanzar hacia situaciones de igualdad real en el ejercicio de sus derechos. (p. 1)

Las acciones afirmativas son normativas que intervienen para evitar la exclusión de las personas con discapacidad, como a sus familias, y para evitar las desigualdades por las que se encuentran atravesando los mismos y busca equiparar sus derechos.

1.7.1.5.5. Acciones Afirmativas en el Ecuador

Los ciudadanos con capacidades diferentes y sus familias están protegidos por medio de leyes internacionales y nacionales, entre ellas:

- Constitución de la República del Ecuador,
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento;
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Las personas discapacitadas están protegidas por leyes que buscan cumplir sus derechos mediante normativas que se encuentran incluidas en los organismos nacionales e internacionales.

CONADIS (2014), dice que constituyen un marco normativo amplio en garantía y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, que al momento son considerados instrumentos dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2014 – 2017, en su objetivo número 2 busca *“la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad; que guarda relación con el trabajo con los grupos de atención prioritaria entre los cuales están contempladas las personas con discapacidad”* (p. 9). Las leyes que se han ido generando en los últimos años 10 años ha sido de gran beneficio puesto que han creado acciones afirmativas en cuanto a la puesta

en marcha de dichas leyes y acuerdos con el fin de incluir a las personas con discapacidad a la sociedad sin tabúes ni miedos.

1.7.1.5.6. Acciones afirmativas en el Plan Nacional del Buen Vivir

Para CONADIS (2014), las acciones afirmativas se encuentran los derechos de las personas con capacidades especiales para erradicar toda forma de discriminación, con una participación de inclusión e integración social, previniendo los factores de riesgo generen o que produzcan una discapacidad. En cuanto a salud llenar las necesidades de las personas discapacitadas, la educación debe ser inclusiva, de calidad ciñendo a personas de la misma cualidad para que puedan acceder a un trabajo digno, con una infraestructura accesible y acceso a la tecnología, impulsar la participación de las personas con discapacidad en el turismo, cultura, arte, deporte y recreación; garantizar que tengan una vida libre de violencia; para que esto se cumpla se debe pedir rendición de cuentas a las instituciones o personas que estén al frente de los organismos de ayuda social. Las acciones afirmativas del buen vivir protegen los derechos de los discapacitados mediante normativas en los diferentes campos en que se desenvuelve la sociedad.

1.7.2. Variable Dependiente

1.7.2.1. Constitución de la república del Ecuador

Dentro del ámbito legal debemos realizar un análisis exhaustivo en orden jerárquico basándonos en la pirámide de Kelsen, tomando en cuenta todas y cada una de las leyes pertinentes, en donde se habla acerca del derecho a la educación.

La Constitución de la República del Ecuador de (2008) dice: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”* (p. 27, art. 26, inciso 1), como vemos está claro que la educación se constituye con prioridad en todas las personas, siendo el ente encargado de que se dé cumplimiento el Estado, sin y que es uno de los derechos humanos fundamentales de todas las personas.

De igual manera dentro del mismo artículo se expresa que la educación se constituye, un área prioritaria dentro de la política pública y de la inversión estatal, y por ende esto se transforma en una garantía de la igualdad e inclusión social, concatenada directamente como una condición indispensable para el buen vivir.

Todas y cada una de las personas, así como las familias, que forman parte de una sociedad, están en la obligación y al mismo tiempo tienen el derecho para poder participar en lo que constituye el proceso educativo.

De igual manera dentro de la Constitución de la República del Ecuador del (2008) expresa que la educación está destinada para todos los seres humanos, con la finalidad de *“garantizar un desarrollo holístico, basado en valores como el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia”* (p. 27, art. 27), como vemos no hay que olvidar que la educación debe ser participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, así como de calidad y calidez; tomando en cuenta que esta se da sin discriminación alguna, es decir en equidad de género, con justicia, solidaridad y paz.

Dentro del tema de la educación, la producción del conocimiento es indispensable, por lo tanto debe ejercer con efectividad los derechos humanos, para de esta forma construir un país soberano, tomando en cuenta que la educación constituye un eje estratégico que colabora con el desarrollo nacional. Dentro de la universalidad, en lo que respecta a los derechos humanos hay que tener en cuenta que dentro de la Constitución de la República del Ecuador expresa que *“la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”* (p. 27, art. 28). Es así que se busca garantizar el acceso universal, facilitando la permanencia, así como también la movilidad y egreso sin discriminación alguna.

A continuación un enfoque acerca del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad, ya que una parte importante que cumple el Estado Ecuatoriano es la atención preferente que brinda a los estudiantes con discapacidades, tratando de incorporarlos dentro del sistema regular en el que se manejan los demás estudiantes, así como también dentro de la sociedad.

Es así que dentro del Art. 47 de la Constitución de (2008) expresa que: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”* (p. 36, art. 47). Como se puede ver el estado busca garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, que de cierto modo se encuentran actualmente discriminadas y alejadas del conocimiento de sus propios derechos humanos fundamentales.

Es por ello que el Estado reconoce a las personas con discapacidad una educación que permita desarrollar sus potencialidades y todas sus habilidades en igualdad de condiciones con respecto a los demás, otra de las políticas fundamentales es buscar la reinserción de los estudiantes con discapacidad dentro de la educación regular, puntualizando los objetivos en que este grupo de atención prioritaria se incorporen en los planteles regulares, teniendo un trato diferenciado y una atención y educación especializada. Esto incluye el tener las facilidades para que los estudiantes con discapacidad tengan una libre accesibilidad, y como una política de acción afirmativa el Estado, como ente responsable establece la obligación

de que las instituciones educativas implementen políticas que respondan a las condiciones económicas de cada estudiante, así como la otorgación de becas.

Cabe recalcar que la Constitución de (2008) dice que: *“La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos”* (p. 37, art. 47, lit 8). Como se puede ver la diferencia entre una educación de carácter especial y regular que se da para los estudiantes con discapacidad intelectual, ya que sus mismas condiciones no se los permite incorporarse en un sistema de educación regular.

En lo que respecta al sistema de educación superior la Constitución de (2008) expresa que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista”* (p. 162, art. 350). Como vemos dentro este grupo se encuentran inmersos las personas con discapacidad y los estudiantes que requieren de una atención preferente y pormenorizada, en la actualidad, estos se encuentran alejados de la realidad, ya que se busca que la educación superior permita cumplir con los objetivos de desarrollo y desenvolvimiento, dentro de un ámbito intelectual, laboral y social.

1.7.2.2. Ley Orgánica de Educación Superior

La Ley Orgánica de Educación Superior, establece con el objeto de “definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. (p. 5, art. 2). Esta ley es una normativa en específico de la educación superior, que busca el cumplimiento a cabalidad de los estándares de ejecución de las Universidades, Escuelas Politécnicas y demás, que sean ejecutadas con excelencia y rodeada de valores, que dé sin discriminación alguna y con carácter obligatorio, cumpliendo con las características de todo derecho humano.

El derecho a la educación debe darse en base a la igualdad de oportunidades con miras a obtener una formación de carácter académico profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Es así como debe estar establecida la educación superior, con objetivos claros.

Dentro de esta misma ley encontramos artículos que promueven un cumplimiento efectivo de los derechos humanos de los discapacitados en este caso su derecho a la educación, es mediante esto que el Art. 7 expresa: *“Para los estudiantes con discapacidad, se debe dar el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior”* (p. 6, art. 7, inc. 1). Este enunciado desde mi punto de

vista constituye una política de acción afirmativa porque se está dando las facilidades para que los estudiantes con discapacidad puedan sentirse cómodos y con todas las facilidades para desenvolverse dentro del medio y de la institución.

De igual manera se constituye que *“todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades”* (p. 6, art. 7, inc. 2). Como está claro este articulado permite englobar varios aspectos positivos para los estudiantes discapacitados, que les permite movilizarse, tener acceso y equipos necesarios para desarrollarse activamente y sin impedimentos de ningún tipo.

Es por ello que la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) nos dice que: *“El Estado Central deberá proveer los medios y recursos para las instituciones públicas y brindar las garantías para que las todas las instituciones del aludido Sistema cumplan con garantizar el derecho a la educación superior”* (p. 7, art. 11). Como vemos es fundamental contar con los medios necesarios para brindar una educación adecuada a cada discapacidad y cada caso que demande recursos diversos a los comunes.

Además dentro de este mismo tema vemos que conforman las funciones del Sistema de Educación Superior, el *“garantizar las facilidades y condiciones*

necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades” (p. 7, art. 13, literal j). Como vemos en la Ley Orgánica de Educación Superior se busca una tutela efectiva de lo que corresponde a las facilidades de acceso y viabilidad de la educación, con todas y cada uno de los servicios que sus necesidades lo requieran.

Hay que tener presente que se habla de la igualdad de oportunidades dentro de todo ámbito en el cual se desenvuelva una persona con discapacidad, en este caso de los estudiantes con discapacidad en particular y de manera pormenorizada, este principio consiste de manera directa a que todos y cada uno de los estudiantes tenga *“las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad”* (p. 15, art. 71, inciso 1). Esto es lo que se refleja en lo que dejamos sentado con anterioridad, la universalidad de los derechos humano y su libre acceso sin discriminación de ningún tipo, ya que son estos los que nos permiten visualizar una vida digna, con miras siempre a la superación.

Dentro del mismo artículo en el segundo inciso se estipula, de manera específica que en la Ley Orgánica de Educación Superior (2010): *“Se promoverá el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento”* (p. 15, art. 71, inciso 3). Como vemos dentro de este apartado

se vuelve a ponderar los derechos humanos de los estudiantes con discapacidad y se pone en situación de igualdad con respecto a los demás estudiantes regulares, que de cierto modo se encuentra en el total de sus facultades y se les permite realizar sus actividades con regularidad.

Finalmente podemos enunciar que la ley orgánica de educación de superior (2010) nos dice que: *“Se establecerá un sistema de Becas y ayudas económicas, que apoyen en su escolaridad a los estudiantes regulares y a los discapacitados”* (p. 15, art. 77, inciso 2). De manera clara y concisa vemos como la ley analizada nos permite reconocer que los estudiantes con discapacidad son entes positivos dentro de la sociedad, y por ende deben ser tomados en cuenta y valorizados por cada condición en particular.

1.7.2.3. Ley Orgánica de Discapacidades

La Ley Orgánica de Discapacidades (2012), es una normativa establecida para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son los discapacitados, es decir en situación de desventaja con respecto a los demás, es por ello que al hablar en específico de su derecho a la educación vemos que Estado precautela su cumplimiento, en varios ámbitos, como lo son:

Puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a

clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso. (p. 11, art. 27)

Como denota la siguiente información, esta Ley permite que los estudiantes con discapacidad culminen sus estudios dentro de un contexto especialista y acorde a sus necesidades, teniendo formación de carácter educativo e intelectual, dependiendo de cada caso, con las facilidades que les permitan estar en igualdad de condiciones y sobre todo sentirse cómodos y poder sacar a flote todas sus capacidades.

El objetivo principal de la presente Ley es tener una educación inclusiva, es decir abarcar con las necesidades de los estudiantes con discapacidad, por ejemplo con aquellas *“que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada”* (p. 11, art. 28). Mediante este artículo nos deja clara la idea de que los estudiantes con discapacidad son tomados en cuenta y se les debe brindar las facilidades de estudio, con los equipos necesarios y el personal necesario, para cada tipo de dificultad que presenten, siendo esto una prioridad para que los estudiantes se desarrollen de una manera activa y digna de cada uno de ellos.

Se debe tener en cuenta que lo que el Estado busca es la reinserción, y solamente en aquellos casos en que no se puede incluir a los estudiantes con discapacidad dentro de los establecimientos regulares se buscaran medidas alternativas, que pueden llegar a que estos vayan a establecimientos especializados dependiendo de cada caso y grado de discapacidad, esto se dice en la ley orgánica de discapacidades (2012), que procederá: *“luego de efectuada la evaluación integral, previa solicitud o aprobación de los padres o representantes legales, por el equipo multidisciplinario especializado en discapacidades certifique, mediante un informe integral, que no fuere posible su inclusión en los establecimientos educativos regulares”* (p. 11, art. 29). Como se puede ver es necesario realizar primero el análisis exhaustivo que desprenda como resultado que no se puede reinsertar a un estudiante con discapacidad dentro de un establecimiento regular, ya sea porque sus condiciones no lo permitan o porque existe algún factor que lo impide por completo.

Uno de los artículos enfocados en la importancia de tener el equipamiento necesario para que los estudiantes discapacitados puedan desarrollarse esta dentro de la Ley Orgánica de discapacidades (2012) que dice:

La autoridad educativa nacional velará y supervisará que en los establecimientos educativos públicos y privados, se implemente la enseñanza de los diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad. (art. 32, p.11)

Como se puede ver se trata de garantizar por medios idóneos el cumplimiento de los requerimientos de los estudiantes con discapacidad, ya que el contar los materiales, instrumentos y demás les va a permitir que estos tengan mayor facilidad para ejercer su derecho, pues el contar con *“la infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas, medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomentan el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad, así como la adaptación curricular; y participación permanente de guías intérpretes”* (p. 11, art. 33). Todo esto visto desde cualquier perspectiva son políticas que colaboran a que las personas con discapacidad no se sientan discriminadas y culminen sus objetivos de manera regular sin ningún tipo de impedimentos.

Inmerso en el mismo tema hay que reconocer que el Estado está buscando la implementación de equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades, para que se les facilite que los estudiantes con algún tipo de discapacidad el acceso a ejercer su derecho a la educación, acompañado del apoyo que brinda la autoridad educativa nacional, la misma que *“promueve programas de acuerdo a las etapas etarias de la vida para las personas con discapacidad; orientados a favorecer la transición de una persona que adquiera una discapacidad en cualquier etapa de su vida”* (p. 12, art. 77). Como vemos precautela su derecho en cualquier instancia de la vida de una persona, sea que la discapacidad sea congénita o la haya adquirido en alguna etapa de su vida. Sin embargo hay cosan en todas y cada una de las leyes analizadas compaginan y se complementan, y es el tema de las becas y las ayudas económicas para las personas con

discapacidad con la finalidad de atender a sus necesidades educativas, para lo cual podrán *“tener acceso al Banco de Fomento que les brinde becas y créditos educativos, a fin de que asistan a una institución educativa particular o fiscomisional que ofrezca los servicios adecuados”* (p. 12, art. 38, inciso 1). Como vemos se busca que de cualquier modo se cumplan con los requerimientos de las personas discapacitadas y que sobre todo no hayan impedimentos para que no accedan a la educación, en este caso hablando del tema de becas y de la ayuda económica que se podría dar a estos estudiantes con discapacidad.

Desde la perspectiva de los diversos tipos de discapacidad, la Ley Orgánica de Discapacidades (2012) vemos que se busca: *“la autoridad educativa nacional asegure la capacitación y enseñanza en lengua de señas ecuatoriana en el caso de personas con discapacidad auditiva en los distintos niveles educativos, así como la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas”* (p. 12, art. 39, inciso 2). Como se puede apreciar no todas las personas con discapacidad, afrontan un mismo problema, cada una varía de su grado y de su tipo, por lo tanto todas deben ser tomadas en cuenta, analizadas y valorizadas de manera particular, para que tengan el enfoque pertinente y sobre todo la atención que se merecen.

Todo el tema de las y los estudiantes discapacitados merecen una respectiva difusión, en donde se englobe a este grupo de atención prioritaria inmerso en el tema de la educación superior, para que de cierto modo se *“asegure que en todas las instituciones de educación superior se*

transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares” (p. 12, art. 40). Con miras a que esto se dirija a la inclusión de las personas con discapacidad y sobre todo a la formación humana de las y los futuros profesionales, ya que depende las actividades y desarrollos realizados ahora, que se refleje en el futuro laboral, social, cultural, etc.

Creo pertinente el nombrar que a lo largo del tiempo las personas con discapacidad han ido demostrando de a poco que con los implementos necesarios son personas capaces de lograr todo lo que se propongan, y sobre todo teniendo las facilidades para desarrollarse, es por este motivo que el Estado mantiene una política para con las instituciones educativas relacionadas a la Importación de bienes, es así que dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades de (2012) que dice: *“Las personas con discapacidad y las personas jurídicas encargadas de su atención, podrán realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales”* (p. 17, art. 74). Lo establecido dentro de este artículo en particular, da la apertura de que las Instituciones educativas que tengan estudiantes con algún tipo de discapacidad, accedan a los materiales y equipos necesarios en la vida de estas personas, tomando en cuenta sobre todo la necesidad que existe al no tener los instrumentos necesarios para que ejerzan sus deberes y ejecuten sus derechos como estudiantes.

Finalmente y lo más importante dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades analizada es que no todo queda solo en palabras, sino que de no ser cumplidas las normas prescritas; efectivamente se ejecuta una sanción, lo que lleva consigo su cumplimiento en gran mayoría, porque cuando no es cumplida las autoridades, administrativos y demás estarían incurriendo en una Infracción Gravísima, como lo establece el artículo 116, en donde especifica que:

Se impondrá sanción pecuniaria de diez (10) a quince (15) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general y/o suspensión de actividades hasta por treinta (30) días, a juicio de la autoridad sancionadora, a la persona que impida la accesibilidad o dificulte la movilidad de las personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas. (p. 24, art. 116, inciso 3)

Para que sean afectivas y cumplidas las normas que establece la presente ley, debe necesariamente existir una sanción, que impida que se trasgredan los derechos humanos de los estudiantes con discapacidad, en este caso su derecho a la educación, siendo de esta manera, creo se encuentra precautelado su derecho de manera clara, por todas las personas, tanto trabajadores como empleadores, sin embargo hay que tener presente que pese a las medidas que se tomen siempre existirán inconvenientes al respecto.

1.7.2.4. Reglamentos Universitarios

El tema de los documentos legales con respecto a las Políticas de Acción Afirmativa, han sido creados por cada Institución Educativa, con su respectivo articulado y normas, tomando en cuenta las necesidades que existen y fomentando sobre todo el respeto a uno mismo y a las demás personas, a sabiendas que los reglamentos de cada Universidad se dan para todos quienes conforman la Institución, sin discriminación alguna, simplemente poniendo énfasis en aquellas personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

1.7.2.4.1. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato

Las Políticas de Acción Afirmativa dentro de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, se han establecido bajo el principio de legalidad, es decir sin trasgredir ninguna ley, y tomando en cuenta la jerarquía de la normativa legal vigente, es así que lo que se busca con esto es el propender de un buen vivir de todos quienes conforman la comunidad universitaria, teniendo presente la igualdad en los deberes, derechos y obligaciones de la universidad. El documento relativo a las acciones afirmativas propende llegar a una convivencia armoniosa de todos, reconociendo la igualdad en oportunidades y erradicando la discriminación, este documento ha sido creado en base a disposiciones legales de toda índole comenzando con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley

Orgánica de Educación Superior, el Plan Nacional del Buen Vivir y otras, a más de los reglamentos que ya han existido en la institución.

En concreto referente a las políticas en sí se establecen 10 Articulados, en donde se habla desde su nacimiento, hasta su aplicación, es así que encontramos su razón de ser al querer colaborar a que los grupos históricamente relegados a la Educación Superior, como lo son las personas con discapacidad, para que de esta manera ellos formen parte activa y sean tomados en cuenta en todos sus estamentos.

Sin embargo hay que dejar muy en claro que este documento no se maneja solo y tiene su base fundamental en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, de la cual formamos parte.

El libre ingreso de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole ya sea esta de género, etnia, condición social, ideología religiosa, orientación sexual; así como, las personas discapacitadas, deben brindar una garantía en igualdad en oportunidades, ya que se describe como una Política en el Reglamento de Acciones Afirmativas, sin mayor detalle de cómo se podría aplicar la misma.

Como otra de las políticas que se menciona el reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, garantiza la permanencia de todos los estudiantes sea de pregrado o de postgrado, y para esto otorga diferentes clases de becas privilegiando a personas con discapacidad, a más

de tener presente el trato enmarcado en la cordialidad y amabilidad que se les brinda a todos los estudiantes y demás.

La normativa fundamenta, además todo lo antes mencionado indicando que la Institución presenta una estructura física que garantiza la libre circulación de las personas, sobre todas aquellas con discapacidad, además se han creado políticas académicas que ayudan a que estas personas sean sujetos activos en el quehacer académico y educativo, promoviendo a su vez un mejor bienestar en la Institución.

1.7.2.4.2. Universidad Técnica de Ambato (UTA)

En la Universidad Técnica de Ambato, como Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa, encontramos una transcripción de las disposiciones Constitucionales de la República del Ecuador 2008 y de la Ley Orgánica de Educación Superior, también se establecen programas que buscan brindar servicios asistenciales, observación de la juventud y voluntariado, educación para la salud. En este documento, consta además que la Dirección de Bienestar Estudiantil y Asistencia Universitaria (DIBESAU), se encargará de ejecutar las Políticas establecidas.

La (DIBESAU), ha creado un Proyecto de inclusión educativa denominado “Acéptame como soy”, en donde se prevé disposiciones de respuesta educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad o no asociadas a discapacidad, es decir para

las personas con discapacidad y para personas con necesidades diversas tales como: enfermos catastróficos, con enfermedades terminales, con depresión, enfermedades psicológicas, en sí grupos de atención prioritaria.

Como podemos en la Dirección de Bienestar Estudiantil se integra y brinda atención preferente a grupos prioritarios, con la finalidad de asegurar su bienestar dentro de todos los ámbitos, humano, social, educativo, cultural, etc., que permitan tener un mejor desenvolvimiento y creen una riqueza de vínculos y valores como la afectividad, solidaridad y calidad de vida, basados en los ejes de una cultura de paz, un desarrollo sostenible, derechos humanos, igualdad sin discriminación, democracia participativa, comprensión y tolerancia, paz y seguridad.

1.7.2.4.3. Universidad Autónoma de los Andes

En la Universidad Autónoma de los Andes vemos como el documento referente a las acciones afirmativas se establece en base a los Tratados y Convenios Internacionales, la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás, es por ello que en las consideraciones se deja en claro que es el Estado el ente encargado de adoptar medidas de acción afirmativa las mismas que promoverán la igualdad real en favor de los titulares de derechos, esto prescrito para aquellas personas que se encuentran en situación de desigualdad.

Ya en el tema de las políticas en sí, establece un número de 10 artículos, los mismos que establecen que la Universidad Autónoma de los Andes, se rige en base a principios como la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento, en donde se garantiza también el ingreso de todos los estudiantes, todos con las mismas posibilidades en el acceso, así como también en el tema de la permanencia, movilidad, etc., sin discriminación de ningún tipo, y menos por discapacidad, ya que el trabajo lo realiza basados en los principios de equidad, respeto e igualdad. Dentro de otro apartado establece que los diferentes departamentos de la Universidad, garantizan el acceso para personas con discapacidad tomando muy en cuenta las condiciones, basadas en la calidad y la pertinencia, con el fin de que logren un desenvolvimiento normal, brindando la universidad las facilidades que el caso amerite, el documento realizado por la Institución busca impedir todo tipo de discriminación, y de violación de los derechos constitucionales y legales.

Además hay que tener presente que las acciones afirmativas son parte de los derechos fundamentales, y tienen la finalidad de establecer a las mismas como una protección y como una verdadera política de Estado, y de igual manera el garantizar la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la participación política y social.

En cambio si hablamos acerca del reglamento de aplicación de Acciones Afirmativas de la Universidad Autónoma de los Andes, tenemos un número

de 12 artículos, en donde principalmente definen lo que es, diciendo que son aquellas actuaciones positivamente dirigidas a reducir o idealmente, eliminar las prácticas discriminatorias en contra de sectores históricamente excluidos. Otra de las cosas en las que hay que poner énfasis es en que las Políticas de Acción Afirmativa, deben proveer a los grupos en desventaja la motivación e incentivos necesarios. Dentro del procedimiento para la aplicación hay que presentar la respectiva petición a Consejo Superior, para que se tome la decisión en base a justicia.

1.7.2.4.4. Universidad Tecnológica Indoamérica

La Universidad Tecnológica Indoamérica por medio de su documento de las acciones afirmativas busca impulsar la equidad en la educación superior, como medida de reparación de injusticias históricas, con lo cual permiten garantizar la igualdad de oportunidades y la pluralidad cultural, dentro del reglamento de aplicación de Acciones Afirmativas, coinciden tanto la Universidad Autónoma de los Andes como la Universidad Tecnológica Indoamérica, en cuanto a la definición y su finalidad.

Sin embargo se constituye como un apartado autónomo de cada universidad, hay que clarificar que las políticas de aplicación de las acciones afirmativas buscan de igual manera remediar o enmendar cualquier tipo de injusticias, esto que se lo realiza de manera inmediata ante cualquier tipo de discriminación, en especial que se provea para aquellos grupos en desventaja con respecto a los demás, brindándoles la motivación y los

incentivos necesarios. Dentro del procedimiento para la aplicación se debe presentar la respectiva petición a Consejo Superior, quien responderá a la petición de manera inmediata con su respectiva resolución y aplicación de todo lo acordado.

1.7.2.5. Derecho a la Educación del estudiantado con discapacidad

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2013), dice: *“Históricamente la población con discapacidad fue excluida de los sistemas educativos, enfatizando la ausencia de estadísticas sociales y educativas que permitan cuantificar fehacientemente este fenómeno”* (p. 21). En siglos anteriores los discapacitados no tenían un lugar en la sociedad, no eran calificados como personas sino como un estorbo y símbolo de vergüenza para las familias que los escondían y no dejaban que sea parte de la sociedad, pero gracias a políticas y educación de la gente esto ha ido cambiando con el pasar de los años hasta convertirse en una política pública, los derechos de las personas con capacidades especiales en la mayoría de países latinoamericanos.

Además, la Educación Especial ha sido la responsable de atender a la población con discapacidad, es así que al principio estuvo vinculada a la psicología y medicina, con un enfoque médico que plantea la idea orgánica de las personas discapacitadas, enfocada a su rehabilitación y muy separada de la educación habitual.

En esta teoría de segregación y categorización la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2013), con prácticas de ambientes separados ha sido reemplazada por criterios más pedagógicos y educativos poniendo más énfasis en las potencialidades de los estudiantes y por ende la expulsión de barreras con que se enfrentan para aprender y participar plenamente.

1.7.2.5.1. La educación

Ramos, Ochoa, & Carrizosa (2004) expresan que:

La educación es un derecho ineludible de las personas, deber inexcusable del estado, la familia, la sociedad; área prioritaria de la inversión pública, obligación de desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es compromiso del estado definir y efectuar políticas que permitan alcanzar estos objetivos. (p.87)

La educación constituye un tema de discusión y de actualidad, porque se toma muy en cuenta que de eso depende el futuro progreso del país, ya que se busca que mediante la educación los estudiantes sean entes productivos dentro de la sociedad y aporten con conocimientos firmes al desarrollo del país. La educación prepara a los individuos para el trabajo y producir conocimiento.

1.7.2.5.2. La educación para personas con discapacidad

Ramos, Ochoa, & Carrizosa (2004) en la anexión de la interculturalidad en la educación, en el proceso educativo se busca crear una actitud de respeto hacia los varios grupos socioculturales y la eliminación de esquemas discriminatorios caducos, en favor de la igualdad de oportunidades de participación en el desarrollo y toma de decisiones de carácter nacional.

Con la incorporación de la interculturalidad en la educación, en el proceso educativo se busca crear una actitud de respeto hacia los diversos grupos sociales y la eliminación de caducos sistemas de discriminación, en favor de la igualdad de oportunidades de participación en el desarrollo y toma de decisiones de carácter nacional.

1.7.2.5.3. Estudiante con discapacidad

Definición

Monsalve (2011), en su libro temas actuales en derecho y ciencia política, dice:

Es aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se

encuentren en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, de tipo motor o físico y cognitivo. (p. 95)

El autor antes mencionado deja muy en claro lo que es considerado como una discapacidad, y especifica que es una limitación, porque el estudiante no puede desenvolverse con la regularidad que lo hacen los demás, radicando ahí el deber que cumplen las acciones afirmativas.

1.7.2.5.4. Inclusión Universitaria de Personas con Discapacidad

Monsalve (2011), en su redacción acerca de la inclusión escolar nos dice que en lo que refiere al derecho a la educación, la Constitución establece que es un servicio público por lo tanto tienen una función social, en la cual están incluidas todas las personas y expresamente aquellas con limitaciones físicas y mentales, que automáticamente pasan a formar parte de las personas con discapacidad y por ende de los grupos de atención prioritaria.

Las potestades, facultades, y obligaciones del estado, la constitución política garantiza el derecho a la igualdad de los individuos, lo cual incluye a todas aquellas personas que poseen restricciones físicas, mentales, y demás.

Cabe destacar que la inclusión escolar va mucho más allá de la superación de barreras arquitectónicas.

Asimismo se requiere superar, incluso afrontar el prejuicio, puesto que la reflexión y la experiencia son las bases de la constitución del individuo, y su ausencia determina al prejuicio.

Brogna (2012), expresa que las “adaptaciones curriculares tanto las de gran alcance, que son responsabilidad de los foros político-administrativos superiores, como las de pequeño alcance, que con responsabilidad del maestro y de los demás trabajadores de la universidad, involucrados en la cotidianidad escolar” (p. 37). Deben tomarse en cuenta dentro de la formación de los profesores y de la reestructuración de las instituciones educativas el proceso de inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

En base a lo establecido por Monsalve (2011), se observa, que el estado prevé la integración de las personas con discapacidad a la educación formal. No sólo para el aprendizaje, sino también para la sociedad. Bajo este entendido, está previsto que el estado apoye y fomente la integración al sistema educativo de las personas que se encuentran en situación de discapacidad a través de programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa.

1.7.2.5.5. Principios fundamentales

Para que la educación sea igual para todas las personas se debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

1.7.2.5.6. Cero Rechazo

Este es un principio que requiere que la universidad provea una enseñanza pública, apropiada y gratuita a todos los estudiantes con discapacidades, donde se prohíbe negar el derecho de cualquier estudiante a recibir educación, por lo tanto si un estudiante es sancionado no puede ser expulsado de sus actividades académicas.

1.7.2.5.7. Evaluación no discriminatoria

En las instituciones educativas en lo que respecta a las evaluaciones que se toman para medir los conocimientos adquiridos hay que tener presente que todas estas valoraciones proporcionadas por la universidad deben ser justas, no discriminatorias y apropiadas, esto quiere decir que se adecuen sin olvidar la discapacidad que presente cada estudiante en su situación en particular.

1.7.2.5.8. Enseñanza Pública gratuita

Hutchinson (2013), nos dice que todos los estudiantes con discapacidad son merecedores de una educación gratuita y adecuada, sin importar que tan severas puedan ser sus discapacidades, ya que si al momento de acceder a la educación tiene costos esto desprende que la educación no sea accedida por los estudiantes con discapacidad, además de que su salud implica

gastos, la educación siendo una más de ellas sería más complejo, evitando así la reinserción de los mismos en la educación regular.

1.7.2.5.9. Medio ambiente menos restrictivo

Al hablar de un medio ambiente menos restrictivo dentro de la educación para estudiantes con discapacidad, esto quiere decir que los estudiantes deben ser instruidos en las mismas aulas que los estudiantes sin discapacidad.

Broyna (2012), nos dice que la oportunidad de convivir con los colegas no discapacitados le proporciona al estudiante con discapacidad la oportunidad de verse como un individuo capaz de desenvolverse en sus diferentes dimensiones: social, psíquica, biológica, económica y espiritual, por tanto se debe buscar los medios para desarrollar estas dimensiones haciendo lo posible así que los estudiantes con discapacidad alcancen su emancipación mediante una educación transformadora y democrática.

1.7.2.5.10. Garantías procesales

Hutchinson (2013), nos habla acerca de las garantías procesales, las mismas que nos afirman y dejan un vasto de conocimientos que las universidades deberían proveer de todos los servicios requeridos para el desenvolvimiento del estudiante, cosa que nunca ha sucedido, ya que de manera usual esa es la falencia que se encuentra dentro de las

universidades, la no implementación de los servicios necesarios para aquellos estudiantes que no se encuentran en igual de condiciones que los demás.

CAPITULO II

METODOLOGÍA

2.1. Métodos Aplicados

Se plantea que la investigación se realizó desde un enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo, el mismo que tuvo la modalidad bibliográfica-documental, porque en la investigación se utilizó libros, leyes, textos, revistas, internet, etc, que constituyen información secundaria referente al tema de investigación, además se aplicó la información receptada en base a documentos válidos y confiables a manera de información primaria, con lo cual se determinó de manera clara por qué se genera la vulnerabilidad del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidades tomando en cuenta que son personas en situación de vulnerabilidad, que forman parte de los grupos de atención prioritaria, y, de campo; porque la investigadora asistió en forma personal a recabar información en el lugar donde se produce el problema y los hechos como lo es dentro de las Universidades del Cantón Ambato, que nos permitieron estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento determinados y la constatación de la efectividad o no de las políticas de acción afirmativa dentro de las universidades.

2.2. Técnicas e Instrumentos

Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y la entrevista, la primera realizada a 57 estudiantes con discapacidad dentro de las instituciones universitarias del Cantón Ambato, y la segunda a dos miembros del personal administrativo de cada universidad. Para operativizar las técnicas anteriormente mencionadas fue necesaria la aplicación de un instrumento para la recolección de información, que fue el cuestionario estructurado y semi estructurado de la encuesta y la entrevista respectivamente.

2.3. Métodos

2.3.1. General

El método general aplicado a la investigación fue el Inductivo, pues permitió analizar una serie de hechos y acontecimientos de carácter particular para llegar a generalidades que sirvan como referente en la investigación; básicamente permitió establecer las necesidades institucionales de los discapacitados frente al tema del derecho a la educación.

2.3.2. Específico

El método específico empleado fue el Histórico Sociológico por cuanto se requiere determinar cuáles han sido las normas de conducta que se han venido aplicando a las situaciones y circunstancias del derecho a la

educación de los discapacitados, así como las nuevas necesidades institucionales de convivencia.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1. Encuestas y Entrevistas

Tabla No. 3.1: Resultados de Encuestas al Estudiantado

PREGUNTA	ALTERNATIVA	PUCESA		UTA		UNIANDES		INDOAMERICA	
		Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
1.- ¿Considera usted ha tenido facilidades para el ejercicio del derecho la educación en esta institución?	SI	8	100%	30	85,71%	9	100%	4	80%
	NO	0	0%	5	14,29%	0	0%	1	20%
2.- ¿Cuáles son las dificultades que ha tenido para acceder al derecho a la educación en esta institución?	-Movilidad	1	12,5%	1	2,86%	0	0%	0	0%
	-Señaletica	0	0%	2	5,71%	2	22,22%	3	60%
	-Comunicación	1	12,5%	7	20%	1	11,11%	0	0%
	-Aprendizaje	2	25%	12	34,29%	2	22,22%	1	20%
	-Ninguna	4	50%	13	37,14%	4	0%	1	20%
	-Otras	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
3.- ¿Tiene usted conocimiento de que las personas con discapacidad pertenecen a los grupos de atención prioritaria y por lo tanto necesitan de políticas de acción afirmativa?	SI	8	100%	28	80%	8	88,88%	5	100%
	NO	0	0%	7	20%	1	11,11%	0	0%
4.- ¿Sabe usted que es una política de acción afirmativa?	SI	2	25%	6	17,14%	2	22,22%	0	0%
	NO	6	75%	29	82,86%	7	77,77%	5	100%

En el caso de que su respuesta sea afirmativa indique que es:	-Contribuyen al estudio	1	12,5%	2	5,71%	0	0%	0	0%
	-Efectividad de derechos	0	0%	3	8,57%	0	0%	0	0%
	-Políticas de igualdad	1	12,5%	1	2,85%	2	22,22%	0	0%
5.- ¿Conoce usted si en esta institución existen políticas de acción afirmativa?	SI	2	25%	7	20%	2	22,22%	0	0%
	NO	6	75%	28	80%	7	77,77%	5	100%
6.- ¿Ha solicitado la aplicación de las políticas de acción afirmativa?	SI	0	0%	7	20%	3	33,33%	0	0%
	NO	8	100%	28	80%	6	66,66%	5	100%
6.1.- En el caso de que su respuesta sea no, indique el motivo	-Desconoce tramite	7	87,5%	27	77,14%	6	66,66%	4	80%
	-Tramite difícil	0	0%	1	2,85%	0	0%	1	20%
	-No hay trámite	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	-Tramite no tendido	1	12,5%	0	0%	0	0%	0	0%
	-Otros	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
7.- ¿Por cuantas ocasiones ha solicitado la aplicación de Políticas de Acción Afirmativa en esta institución?	No necesario	3	37,5%	14	40%	4	44,44%	1	20%
	Nunca	4	50%	12	34,29%	2	22,22%	4	80%
	1 a 3	1	12,5%	9	25,7%	3	33,33%	0	0%
	3 a 5	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
	6 o mas	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
8.- Del siguiente listado indique la/las políticas que usted considera le facilitan su derecho a la educación en	a)	4	50%	12	34,29%	7	77,78%	5	100%
	b)	1	12,5%	18	51,43%	6	66,67%	5	%
	c)	5	62,5%	8	22,86%	2	22,22%	3	100%
	d)	2	25%	2	5,71%	0	0%	3	%

esta institución.	e)	1	12,5%	12	34,29%	4	44,44%	3	60%
	f)	2	25%	3	8,57%	0	0%	2	60%
	g)	4	50%	10	28,57%	4	44,44%	2	60%
	h)	5	62,5%	6	17,14%	2	22,22%	4	40%
	i)	0	0%	5	14,29%	0	0%	0	40%
9.- ¿Qué estrategias considera Usted, necesita adoptar la universidad para garantizar su derecho a la educación?									80%
									0%
	-Ninguna	2	25%	12	34,28%	3	33,33%	0	0%
	-Varias	0	0%	0	0%	0	0%	1	20%
	-Material didáctico	1	12,5%	6	17,14%	2	22,22%	0	0%
	-Accesibilidad y com.	2	25%	3	8,57%	1	11,11%	0	0%
	-Capacitación doce.	2	25%	8	22,85%	0	0%	1	20%
	-Difusión derechos	1	12,5%	4	11,42%	1	11,11%	1	20%
	-Apoyo psicológico	0	0%	2	5,71%	1	11,11%	1	20%
	-Estudio de casos	0	0%	0	0%	1	11,11%	1	20%

Elaborado por: Bermúdez, D.

Fuente: Investigación

3.2. Análisis de Resultados

3.2.1. Análisis de las Encuestas

Para dar cumplimiento al primer objetivo de la investigación, correspondiente a diagnosticar la situación de las Políticas de acción afirmativa en relación al derecho a la educación del estudiantado universitario con discapacidad, se realizó las encuestas a todos los estudiantes con discapacidad de las universidades del Cantón Ambato Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, Universidad Técnica de Ambato, Universidad Autónoma de los Andes y la Universidad tecnológica Indoamérica, en donde se desprende los siguientes resultados:

3.2.1.1. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato

Al realizar las preguntas correspondientes dentro de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, específicamente al estudiantado con discapacidad que son 8 estudiantes, obtuvimos como respuestas que ellos sí consideran que han tenido facilidades para el ejercicio del derecho a la educación dentro de la universidad, al igual que al hablar de las dificultades que han tenido para acceder al derecho a la educación, consideran que no han tenido ninguna dificultad, y tan solo un mínimo número creen que se les dificulta el aprendizaje por la falta de equipos y material. Hay que tomar en cuenta que todos los estudiantes encuestados conocen que forman parte de los grupos de atención prioritaria y por lo tanto necesitan de políticas de

acción afirmativa que garantice el cumplimiento de sus derechos, sin embargo al preguntarles si conocen que es una política de acción afirmativa responden que desconocen su conceptualización, y tan solo dos personas expresan su concepto personal, por lo tanto no conocen que en la institución existen estas políticas, y expresan que no han solicitado su aplicación por no conocer el trámite, y por creer que no ha sido necesario.

Finalmente en la práctica constatan que efectivamente tienen políticas que les facilitarían su derecho a la educación, siendo la más seleccionada el contar con modelos pedagógicos para los estudiantes con discapacidad, así como tener la adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad en los espacios formales y no formales de intercambio de conocimientos y saberes en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.

3.2.1.2. Universidad Técnica de Ambato

En la Universidad Técnica de Ambato se encuentra el número mayor en tener estudiantes con discapacidad y estos son 35 estudiantes, los cuales mediante las encuestas nos han dejado claro sus problemas al momento de ejercer su derecho a la educación, es así que consideran que si tienen las facilidades para ejercer su derecho a la educación, y las dificultades que han tenido han sido de aprendizaje en lo que corresponde al material y los equipos necesarios, sin embargo conocen que ellos forman parte de los grupos de atención prioritaria y si necesitan de políticas de acción afirmativa,

pero al preguntarles que es de igual manera desconocen, y no saben si en la institución de ellos hay o no estas políticas, como consecuencia no han solicitado su aplicación por no conocen el trámite a seguir, dando como conclusión que nunca hayan solicitado su aplicación, teniendo claro que son varias las políticas que les facilitarían su derecho a la educación, teniendo mayor selección el contar con mecanismos de formación y de capacitación docente, así como también la aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros, muy seguido de estos el generar e implementar servicios integrales de educación para personas con discapacidad en la Universidad Técnica de Ambato.

3.2.1.3. Universidad Autónoma de los Andes

Dentro de la Universidad Autónoma de los Andes los resultados arrojados por los estudiantes no varían de los demás, ya que estos consideran que si han tenido las facilidades para el ejercicio de su derecho a la educación, pero al preguntarles acerca de las dificultades responden mayoritariamente que consideran no tienen ninguna dificultad pero existe minoría que la tiene en el tema de movilidad y aprendizaje, casi todos los estudiantes con discapacidad dentro de esta universidad saben que forman parte de los grupos prioritarios, y que necesitan de políticas de acción afirmativa, pero desconocen que significan las mismas, lo que conlleva a desconocer si tiene o no la institución estas políticas, las mismas que no han sido solicitadas por la mayoría de estudiantes aduciendo que no conocen el trámite y que el trámite es difícil, por lo tanto consideran que no ha sido necesario, sin

embargo las personas que si han solicitado la aplicación, que son un numero de 3 sobre el total de 9 estudiantes expresan que la han solicitado entre una a tres ocasiones, concluyen indicando que la política que consideran les facilitaría su derecho a la educación es el contar con mecanismos de formación y de capacitación docente, así como la aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros en la Universidad Autónoma de los Andes.

3.2.1.4. Universidad Tecnológica Indoamérica

Los resultados arrojados por los estudiantes de la Universidad Tecnológica Indoamérica, nos dan a conocer que los estudiantes con discapacidad consideran que si han tenido facilidades para ejercer su derecho a la educación en su gran mayoría, pero las dificultades que han tenido han sido referente a la señalética, es decir información de ubicación, falta de pasamanos, etc.

Desde otra perspectiva los resultados reflejan que todos los estudiantes conocen que por su situación de discapacitados pertenecen a los grupos de atención prioritaria y por lo tanto necesitan de políticas de acción afirmativa, pero al preguntar si saben lo que es una política de acción afirmativa, vemos que ninguno de ellos lo saben, y al cuestionar si conocen la existencia de políticas de acción afirmativa en su institución, manifiestan desconocer su existencia, y por ende tampoco han solicitado su aplicación, indicando además no conocer el trámite y uno de los cinco encuestados indica que el trámite es trámite es difícil.

Sin embargo los encuestados consideran que las políticas que les facilitarían su derecho a la educación, son varias principalmente, el tener los mecanismos de formación y de capacitación docente, la aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros, que la institución cuente con modelos pedagógicos para la educación a personas con discapacidad y el garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad en los espacios formales de intercambio de conocimiento y saberes.

3.2.1.5. Análisis general

Una vez analizadas todos los resultados obtenidos por universidad, podemos indicar que de un total de 57 estudiantes con discapacidad, todos fueron encuestados, de los cuales 48 estudiantes consideran que han tenido las facilidades para el ejercicio del derecho a la educación en cada una de las instituciones del Cantón Ambato. Sin embargo de lo cual 17 encuestados consideran que han tenido dificultades con respecto a equipos y materiales necesarios para el aprendizaje; 9 estudiantes indican tener dificultades para comunicarse; 7 encuestados manifiestan tener dificultades con respecto a la señalética; 2 personas ven como una dificultad la movilidad y 22 no tiene dificultad alguna para ejercer su derecho a la educación.

Del estudiantado con discapacidad de las Universidades Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, Universidad Técnica de

Ambato, Universidad Autónoma de los Andes y Universidad Tecnológica Indoamérica, 49 de ellos conocen que por su situación de discapacidad forman parte del grupo de atención prioritaria constitucionalmente establecido y que por lo tanto necesitan de políticas de acción afirmativa, mientras que 8 encuestados señalan no saben que forman parte de este grupo, además se desconoce lo que es una acción afirmativa, por parte del estudiantado, pues solamente 10 estudiantes del total de 57 conocen a breves rasgos la función de las políticas de acción afirmativa.

De igual manera los estudiantes con discapacidad, manifiestan desconocer que en las Universidades existan Políticas de acción afirmativa, puesto que 11 estudiantes del total, conocen de su existencia y 46 desconocen que existan estas políticas; por lo que resulta lógico pensar, que nadie puede solicitar algo que no sabe que existe, lo que genera que del total de estudiantes apenas 8 han solicitado la aplicación de las políticas de acción afirmativa, tomando en cuenta que en una pregunta anterior 35 de los encuestados han tenido dificultades en el ejercicio del derecho a la educación, de los cuales 44 aduciendo el desconocimiento de trámite, 2 que el trámite es complicado, y apenas un 1 porque consideran que no hay un trámite establecido, como está claro el desconocimiento es la causa principal para que no se apliquen y por ende no se tenga un efectivo cumplimiento de las políticas de acción afirmativa pues se quedaría únicamente a la aplicación de oficio por parte de la institución.

La frecuencia con las que han sido solicitadas son; 28 estudiantes expresan que nunca han solicitado, 15 han solicitado su aplicación por 1 a 3 ocasiones y 14 encuestados piensan que no ha sido necesario, además la pregunta relacionada con aquellas políticas que los estudiantes consideran le facilitan su derecho a la educación en cada universidad, han sido varias las respuestas accionadas, teniendo como respuesta que 27 encuestados creen que la aplicación de lenguaje en señas, braille, les facilitaría su derecho a la educación, 24 consideran importante los mecanismos de formación y de capacitación docente; 22 creen que es necesario contar con modelos pedagógicos para la educación a personas con discapacidad, 22 consideran importante el garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad en los espacios no formales de intercambio de conocimientos y saberes, 20 encuestados dicen que el generar e implementar servicios integrales de educación para personas con discapacidad también es importante, y 5 del total de encuestados creen que ninguno de los apartados antes mencionados les facilitaría su derecho a la educación.

A la última pregunta de carácter abierto dando la apertura de que los estudiantes respondan a la interrogante acerca de las estrategias consideran se debe adoptar dentro de la universidad para garantizar su derecho a la educación expresan 19 estudiantes encuestados que ninguna, seguido de 11 encuestados que sugieren la capacitación a docentes y a estudiantes sobre el tema de las necesidades de los estudiantes con discapacidad; 9

consideran necesario el adecuar el material didáctico para todo tipo de discapacidades, 6 consideran necesaria mejorar el acceso y la comunicación dentro de las universidades, 7 estudiantes, indican que es necesario difundir los derechos de los estudiantes con discapacidad, 5 encuestados expresan el requerir de apoyo psicológico; y 2 piensan que se debería realizar un mejor estudio de los casos de discapacidad.

Concluyendo de esta manera que una vez realizado el diagnóstico de la situación referente a las políticas de acción afirmativa, vemos como la mayoría de estudiantes tienen un gran vacío con relación al conocimiento de lo que es y engloba las políticas de acción afirmativa y su obligatoriedad en acceder a las mismas dentro de su templo del saber, tomando en cuenta que se encuentran amparados desde la carta magna, hasta los reglamentos internos de cada institución, todos ellos creados con la finalidad de garantizar su derecho a la educación y efectivizar su cómoda, cordial y respetuosa permanencia en todos los ámbitos y lugares de cada una de las universidades del Cantón Ambato.

3.2.2. Análisis de las Entrevistas

Para dar cumplimiento con el segundo y tercer objetivo de la investigación que son el analizar los procedimientos de aplicación y evaluar la efectividad de las Políticas de acción afirmativa en el Derecho a la educación en el estudiantado universitario con discapacidad, se realizaron 2 entrevistas al personal administrativo de cada Universidad del Cantón Ambato, en este

caso de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, Universidad Técnica de Ambato, Universidad Autónoma de los Andes y Universidad Tecnológica Indoamérica.

3.2.2.1. Universidad Católica sede Ambato

En la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato se realizó las entrevistas a: Dr. Hugo Altamirano Secretario – Procurador y al PSC. Marco Mena Director de Estudiantes y Bienestar Estudiantil, quienes indican que las políticas de acción afirmativa, “son parámetros de cumplimiento que sugieren algo en particular, y sirven para mejorar el bienestar de algún grupo en situación de desventaja” y que también “Es una forma de reforzamiento de una normativa ya establecida en la Constitución.”.

Efectivamente dentro de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, existen políticas de acción afirmativa, que son para todo tipo de discapacidad, independientemente del grado de las mismas, y se han establecido estas políticas abarcando a todas las discapacidades, las mismas que con frecuencia son aplicadas, a diario nos expresaron las autoridades antes mencionadas, y al cuestionar si estas políticas son aplicadas de oficio o a petición del interesado, obtuvimos como respuesta del PSC. Marco Mena, que se da de ambos modos, sin embargo el Dr. Hugo Altamirano expreso que esto se da a petición del interesado. Así mismo dando respuesta a la pregunta acerca del procedimiento establecido para la aplicación de medidas de acción afirmativa, dentro de la Universidad

Católica se maneja por medio de la comunicación entre directores de escuelas, Director Administrativo y demás autoridades, dando a conocer la situación de las personas discapacitadas y tratando de abastecer cada una de sus necesidades, dependiendo de su tipo de discapacidad. El número de estudiantes con discapacidad en esta Universidad es de 8 estudiantes.

3.2.2.2. Universidad Técnica de Ambato

En la Universidad Técnica de Ambato las entrevistas se realizaron a dos miembros de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Asistencia Universitaria, encargadas del seguimiento a estudiantes con discapacidad, es por ello que la PSC. Carla Vaca y a la PSC. Rosa Martínez, manifiestan que las acciones afirmativas “Son formalismos que ejecutan las Instituciones respaldando derechos, y que ayudan a los estudiantes a sentirse mejor, pese a su situación” y que “Es un respaldo a manera de ley, para el beneficio y la debida inclusión que deben recibir los estudiantes con discapacidad”, efectivamente la universidad cuenta con Políticas de Acción Afirmativa, para todo tipo de discapacidad, y manifestaron que estas se hacen uso en cada período académico, y durante el transcurso del mismo; estas políticas son aplicadas tanto de oficio como a petición del interesado, ya que muchas de las veces los estudiantes con discapacidad no permiten que se les brinde la ayuda desde el comienzo, y al momento de tener problemas acuden y dan a conocer el caso.

El procedimiento establecido para la aplicación de medidas de acción afirmativa se da en base al trabajo que ejercen las autoridades entrevistadas, específicamente la PSC. Carla Vaca quien es la encargada de comunicar a los docentes sobre la situación de los estudiantes con discapacidad, y en el caso de que se omita dicha comunicación, se deberá pasar por escrito el informe de casa estudiante dando a conocer su caso en particular, que deberá ser tomado en cuenta por cada uno de los docentes. El número de estudiantes discapacitados es de 35 estudiantes.

3.2.2.3. Universidad Autónoma de los Andes

Dentro de la Universidad Autónoma de los Andes se realizaron las entrevistas a la Ing. Gelly Arboleda Directora del Departamento de Bienestar Universitario y a la Srta. Mayra Guamán Asistente del Departamento de Bienestar Universitario, quienes manifiestan que “Las acciones afirmativas te permiten elevar la calidad en la gestión educativa de servicio a la comunidad”, y que “Son normas que ayudan a los estudiantes en desigualdad, en este caso los discapacitados”. Como todas las anteriores Universidades analizadas ésta también cuenta con políticas de acción afirmativa establecidas en un reglamento interno, a lo cual la Ing. Gelly Arboleda nos manifiesta que cuentan con políticas de acción afirmativa para discapacidades físicas, las mismas que se usan cada seis meses, es decir en cada inicio de semestre, por ende son aplicadas de oficio, y comenta también que no se han establecido estas políticas para discapacidades auditivas, mientras que la Srta. Mayra Guamán manifiesta que cuentan con

medidas de acción afirmativa para todos los estudiantes con discapacidades, independientemente de su tipo, y que estas se hacen uso a diario, mediante la petición del interesado en el caso de becas y de oficio en las demás medidas establecidas.

En lo que corresponde al procedimiento establecido para la aplicación de medidas de acción afirmativa se desprende que solo en el tema de becas se debe realizar la respectiva solicitud, mientras que para la aplicación de las demás medidas de acción afirmativa se dan de manera directa, mediante la comunicación con el personal correspondiente. El número de estudiantes con discapacidad es de 9 estudiantes.

3.2.2.4. Universidad Tecnológica Indoamérica

Finalmente en la Universidad Indoamérica se realizaron las entrevistas a la PSC. Verónica Riofrío Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil, y al Dr. Cristian Lemache Director del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, quienes nos supieron manifestar que las políticas de acción afirmativa “Son normas para eliminar todos los obstáculos que tengan las personas con discapacidad, y que así se sientan en iguales condiciones”, y que “Son formas de respaldar a las personas en situación de desigualdad que sirven para equiparar situaciones y dar oportunidades”.

Como en todas las universidades esta cuenta con políticas de acción afirmativa establecidas, para todo tipo de discapacidades, con la

excepcionalidad de la discapacidad auditiva, pero las existentes se hacen uso constantemente, es decir todos los días. Estas políticas de acción afirmativa son aplicadas de oficio, en el ingreso de los estudiantes, con lo cual el procedimiento que se da a la misma, es el conocer la discapacidad, realizar la inclusión del mismo, y hacer un seguimiento constante del estudiante con discapacidad, dando a conocer por medio de la comunicación entre directores, docentes y demás, que les permita tener una adecuada permanencia dentro de la Universidad, basada en los valores y la no discriminación. El número de estudiantes con discapacidad es de 5 estudiantes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Los estudiantes con discapacidad, deben educarse para obtener una profesión que les permita cubrir sus propias necesidades para que no sean considerados como una carga para sus familias, por lo que las universidades deben desarrollar políticas de acción afirmativa como el implementar un sistema braille, para aquellas personas con discapacidad visual, las mismas que sean conocidas por el estudiantado para que puedan exigir el cumplimiento del derecho al acceso a la educación en las universidades.
2. Los documentos jurídicos que contiene las políticas de acción afirmativa no son lo suficientemente claros para indicar cuales son las disposiciones con las que cuenta la institución, pues en su gran mayoría, contienen normas recogidas del marco jurídico ecuatoriano sobre el derecho a la educación universitaria de las personas con discapacidad.
3. El procedimiento de aplicación de las Políticas de acción afirmativa en relación al derecho a la educación en el estudiantado universitario con discapacidad, se da de una manera informal, por medio de comunicación directa dependiendo del requerimiento, sin que exista un

procedimiento establecido, lo cual deja a la subjetividad de las autoridades el proceder frente a esta obligación.

4. Es importante que se dé un efectivo cumplimiento de la aplicación de las acciones afirmativas para poder equiparar la situación de las personas con discapacidad y garantizar su acceso a la educación en igualdad de condiciones, por lo tanto deberán ser tratados de acuerdo a las necesidades de la discapacidad que poseen, pues son personas con ganas de superación que requieren de esta atención.

Recomendaciones

- 1.** Los reglamentos no indican de manera clara como se establecen las políticas de acción afirmativa, por lo cual es necesario establecer de manera pormenorizada cada una de las políticas acordes a las necesidades de la discapacidad del estudiantado, dentro de cada universidad.
- 2.** Se debería contar con un procedimiento ágil y sencillo pero legalmente establecido para la aplicación de las acciones afirmativas de forma inmediata, ya sea a petición de parte o de oficio de tal manera que se facilite el ejercicio del derecho a la educación del estudiantado con discapacidad.
- 3.** Las universidades deberían sociabilizar las políticas de acción afirmativa, así como la normativa legal vigente con respecto a los derechos humanos de las personas con discapacidad para así fomentar la ejecución de las mismas en la institución universitaria.

BIBLIOGRAFÍA

Ávila, R.; Grijalva, A.; & Martínez, R. (2008). *Desafíos constitucionales, la Constitución Ecuatoriana del 2008 en perspectiva*. (1ª ed.). Ecuador: Quito.

Ayala, E. (2012). *Balance de la situación de derechos humanos Ecuador 2011*. Quito: Quince Ortiz.

Bañon, R. (2013). *La evaluación de la acción y de las políticas públicas*. España: Díaz de Santos.

Bassedas, E. (2010). *Alumnado con discapacidad intelectual y retraso del desarrollo*. (2ª ed.). Barcelona, España: Graó.

Bejar, H. (2011). *Justicia social, política social* (4 ed.). Lima: Achebe.

Beristain, C. (2009). *Diálogos sobre la reparación, Qué reparar en los casos de violaciones*. (1ª. ed.). Ecuador: Quito.

Broгна, P. (2012). *Visiones y revisiones de la discapacidad*. Mexico: Fondo de cultura economica.

Caicedo, D. y Porras, A. (2010). *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*. (1ª. ed.). Ecuador: Quito.

Carbonell, M. (2008). *El principio de proporcionalidad y la Interpretación constitucional*. (1ª. ed.). Ecuador: Quito.

CONADIS. (2013). *Agenda nacional para la igualdad en discapacidades*. Quito: Arte final.

CONADIS. (2014). *Normas Jurídicas en Discapacidad Ecuador*. Quito: Don Bosco.

Concha, M. (2003). *El compromiso por la justicia social*. Mexico: UNAM.

- Cooley, D. (1974) *Guía Educativa Familiar Discapacidad*; (1ª. ed.). España: Madrid.
- Cordova, H. (2009). Que es el derecho cosntitucional y de derechos . *La constitucion en la practica*, 3.
- Courtis, C. y Ávila R. (2009). *La protección judicial de los derechos sociales*. (1ª. ed.). Ecuador: Quito.
- Escobar, C. (1997). *Teoría y Práctica de la Justicia Constitucional*, Quito, Ecuador. (1ª.ed.). Ecuador: Quito.
- Garcia, M. (1991). *Estado legal y estado constitucional*. Caracas-Venezuela.
- García, T. d. (2006). *Acciones afirmativas: Antecedentes, definición y significados. Aportes para la participación de las mujeres en los espacios de poder*.
- González, A. (2010). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización* .
- Hermida, J. (2002). *Acciones afirmativas e inclusión educacional en Brasil*. (1ª. ed.). Brasil: Río de Janeiro.
- Hoffman, R. (1998) *Introducción al Estudio Del Derecho*, (2ª. ed.). México: México.
- Hutchinson, L. (2013). *Spanish Study Guide For the National Social Work Exam*. Florida-EEUU: Lulu Inc.
- Keats, D. (2009). *Entrevista. Guía Práctica para estudiantes y profesionales*. México, DF: Mc Graw Hill.
- Kramer, A. (2008). *Derechos humanos*. Madrid : Morata S.A.
- Lindgren, D. (1997) *Psicología y su Tratado sobre la Ciencias de la Conducta*, (3ª.ed.) España: Barcelona
- Marcolungo, G. (1985) *Enciclopedia Juvenil*, (3ª. ed.). Italia: Milán.

- Mato, D. (coord.) (2009.). *Colaboración Intercultural y Desarrollo Sostenible/Buen Vivir. Experiencias en América Latina*. (1ª . ed.). Venezuela: Caracas
- Monsalve, V. (2011). *Temas actuales en Derecho y Ciencia Política*. Colombia: Universidad del Norte.
- Murillo, J., & Hernández, R. (2011). *Hacia un concepto de justicia social* (Vol. 9).
- Peña, M. M. (2009). *Derechos humanos y políticas públicas*. Colombia.
- Puigdemívol, I. (2007) *La Educación Especial en la Escuela Integrada. Una perspectiva desde la diversidad*. (7ma. ed.). Editorial GRAÓ, de IRIF, S.L., España: Barcelona
- Ramos, H., Ochoa, M., & Carrizosa, J. (2004). *Los valores: ejes transversales de la integración educativa*. Colombia: Nomos S.A.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. (22.a ed.). Madrid, España: Autor.
- Roth, A. (2007). *Políticas públicas* . Bogotá: Aurora.
- Sevilla, A. (2008). *Revista de educación*. España: Universidad de Sevilla.
- Werner, D. (1999). *Nada sobre nosotros sin nosotros: Desarrollando Tecnologías Innovadoras para, por y con personas discapacitadas*. (1ª ed.). México, DF: Pax México
- Barriga, H. (16 de diciembre de 2012). *La nueva ley organica de discapacidades y e lreto para el sistema educativo ecuatoriano*. Recuperado de Escuela Superior Politécnica del Litoral.: http://www.fen.espol.edu.ec/holgerbarriga_lanuevaleyorganicadediscapacidadesyelretoparaelsistemaeducativoecuatoriano
- Erazo, C. (16 de marzo de 2014). Discapacitados con más derechos. *La implementación de la Ley Orgánica que fue publicada en le Registro Oficial del 17 de diciembre del 2013 permite modificar la realidad de*

las personas con discapacidad, estableciendo reducciones de costos y otras ventajas, pág. 3.

Espinosa, C., Gómez, V., & Cañedo, C. (2012). *El Acceso y la Retención en la Educación Superior de Estudiantes con Discapacidad en Ecuador*. Obtenido de Formación universitaria: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-50062012000600004&script=sci_arttext

Ley organica de discapacidades. (25 de septiembre de 2012). Obtenido de Ministerio de Educación: http://www.fen.espol.edu.ec/holgerbarriga_lanuevaleyorganicadediscapacidadesyelretoparaelsistemaeducativoecuatoriano

Ley Orgánica de Educación Superior. (2010). [en línea]. Disponible en: http://www.senescyt.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=29ad2ecf-15aa-4110-d82-e5994ca36d72&groupId=10156.

Muñoz, V. (2009). *Derecho a la Educación de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: http://www.campanaderechoeducacion.org/justiciabilidad/downloads/InformeClade_Discapacidad.pdf

Rodríguez, N. (2004). *Integración de las personas con discapacidad en la Educación Superior en Ecuador*. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001404/140488s.pdf>

UNESCO. (1994). *Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales* [en línea]. Recuperado de: <http://www.unesco.org>.

UNESCO. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción* [en línea]. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm.

UNESCO. (2003). *Superar la exclusión mediante planteamientos integrales en la educación. Un desafío & una visión. Documento conceptual*. [en línea]. Recuperado de: <http://www.unesco.org>.

UNESCO. (2013). *Sistema Regional de Información Educativa de los estudiantes con discapacidad*. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/SIRIED-resultados-primer-fase-aplicacion.pdf>

UNESCO/IESALC. (2006). *La Metamorfosis de la Educación Superior. Informe Sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005*. Caracas: Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

UNESCO-IESALC, *Educación Superior*. [en línea]. Recuperado de: <http://www.iesalc.unesco.org.ve>

APÉNDICE

Apéndice N°1: Encuesta



CUESTIONARIO DIRIGIDO AL ESTUDIANTADO DE LAS UNIVERSIDADES: PUCESA / INDOAMERICA / UNIANDES / UTA

Con la finalidad de contribuir en la ejecución del proyecto de investigación titulado: “La efectividad de las Políticas de Acción Afirmativa en el Derecho a la Educación del estudiantado universitario con discapacidad”, sírvase colaborar contestando las siguientes preguntas:

1. Considera usted que ha tenido facilidades para el ejercicio del derecho a la educación en esta institución.

SI

☐

NO

☐

2. ¿Cuáles son las dificultades que ha tenido para acceder al derecho a la educación en esta institución?

Movilidad	De ingreso / desplazamiento / Salida / Emergencia	
Señalética	Información de ubicación / Falta pasamanos	
Comunicación	Oral / Escrita	
Aprendizaje	Equipos / Material	
Ninguna		
Otras cual.....	Especifique	

3. Tiene usted conocimiento de que las personas con discapacidad pertenecen a los grupos de atención prioritaria y por lo tanto necesitan de políticas de acción afirmativa.

SI ☐

NO ☐

4. Sabe usted que es una política de acción afirmativa

SI ☐

NO ☐

En el caso de que su respuesta sea afirmativa indique que es:

.....

.....

.....

5. Conoce usted si en esta institución existen políticas de acción afirmativa

SI ☐

NO ☐

6. Ha solicitado la aplicación de las políticas de acción afirmativa.

SI ☐

NO ☐

En caso de que su respuesta sea no, indique el motivo:

No conoce el trámite	
El trámite es difícil	
No hay trámite establecido	
Realizó el Trámite y no fue atendido	
Otros, indique cuál	

7. Por cuantas ocasiones ha solicitado la aplicación de Políticas de Acción Afirmativa en esta institución.

No ha sido necesario	
Nunca	
1 a 3	
3 a 5	
6 o más	

8. Del siguiente listado indique la/las políticas que usted considera le facilitan su derecho a la educación en esta institución.

a) Mecanismos de formación y de capacitación docente	
b) Aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros.	
c) Modelos pedagógicos para la educación a personas con discapacidad.	
d) Creación de agendas culturales, recreativas y lúdicas, con énfasis en las personas con diversos tipos de discapacidad.	
e) Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con discapacidad.	
f) Implementar programas de inmunización como mecanismo de defensa ante microorganismos patógenos, con énfasis en personas con discapacidad.	
g) Garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad en los espacios no formales de intercambio de conocimientos y saberes.	
h) Garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad en los espacios formales de intercambio de conocimientos y saberes.	
i) Ninguna	

9. Qué estrategias considera Usted, necesita adoptar la universidad para garantizar su derecho a la educación

.....

.....

.....



Apéndice N° 2: Entrevista

CUESTIONARIO REALIZADO A LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL CANTÓN AMBATO

Sr/a. Administrativos de la PUCESA, UTA, UNIANDES INDORAMERICA

1. ¿Qué es y para qué sirve una Política de Acción Afirmativa?

.....

.....

¿Tiene la Universidad Políticas de Acción Afirmativas?

SI

☐

NO

☐

2. ¿Para qué tipo de discapacidad se cuenta con Políticas de Acción Afirmativas?

.....

3. ¿Para qué tipo de discapacidad no se han establecido Políticas de Acción Afirmativas?

.....

4. ¿Con qué frecuencia se aplican las Políticas de Acción Afirmativas?

.....

5. Las Políticas de Acción Afirmativas son aplicadas de oficio o por petición del interesado.

.....

6. ¿Cuántas personas con discapacidad existen en esta Institución?

.....

7. ¿Cuál es el procedimiento establecido para la aplicación de las Políticas de Acción Afirmativa?

.....

.....